



INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**PROGRAMA INSTITUCIONAL DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LOS PRINCIPIOS
RECTORES DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA 2021**

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CAPACITACIÓN

AGOSTO, 2020

Tabla de contenido

I. Introducción.....	1
II. Marco jurídico.....	3
III. Metodología del Marco Lógico (MML).....	26
Primera etapa: Identificación del problema y alternativas de solución.....	26
a) Análisis de la población involucrada	32
b) Análisis de problemas.....	37
c) Análisis de objetivos	39
d) Identificación de alternativas de solución al problema	40
e) Selección de la alternativa óptima.....	42
f) Estructura analítica del programa (EAP)	46
Segunda etapa: Planificación Manual.....	47
g) Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	47
IV. Identificación de Población Objetivo	52
V. Actividades Institucionales.....	52
a) Tipo de actividad institucional.....	52
b) Justificación.....	54
c) Objetivos específicos	55
d) Acciones.....	55
e) Indicadores.....	56
f) Metas.....	58
VI. Cronograma de acciones sustantivas	59
VII. Matriz de Gestión de Riesgos	61

I. Introducción

El Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral o IECM) tiene como función la organización, el desarrollo y la vigilancia de los procesos electorales locales y de participación ciudadana. Por otra parte, también se ocupa del diseño y la implementación de las estrategias, programas, materiales y demás acciones orientadas al fomento de la educación cívica y la construcción de ciudadanía. Así mismo, entre sus fines y acciones se encuentran promover el voto, la participación ciudadana y la construcción de ciudadanía; difundir la cultura democrática y de participación, e impulsar la democracia digital abierta, basada en tecnologías de la información y la comunicación.

El Instituto Electoral cuenta con cuatro Direcciones Ejecutivas, que son, junto con las Secretarías Ejecutiva y Administrativa, órganos ejecutivos que se ocupan de realizar, de forma directa y en los términos aprobados por el Consejo General, las actividades y proyectos contenidos en los programas institucionales, en su ámbito de competencia y especialización.

En ese sentido, la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación (DEPCyC) del IECM, presenta el **Programa Institucional de Promoción y Desarrollo de los Principios Rectores de la Participación Ciudadana 2021** (Programa), cuya característica principal es ser, por su carácter promocional, formativo y cultural, punto de partida y eje transversal de los otros seis programas (cinco institucionales y uno específico) que desarrolla.

Por medio de las acciones y actividades planteadas en el presente Programa se pretende dar un mayor impulso a los principios y los ejes rectores establecidos en el Artículo 5 de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México (Ley de Participación), con énfasis en la construcción de ciudadanía, entendida, de acuerdo con dicha Ley, como el conjunto de prácticas encaminadas al reconocimiento de derechos, deberes y adquisición de valores cívicos por parte de las personas en la Ciudad, con el objetivo de participar en la toma de decisiones y convivir de manera solidaria, respetuosa, tolerante y justa, así como generar arraigo comunitario.

Las actividades que se plantean para dar cumplimiento a este Programa se sustentan también en los ejes rectores de la participación ciudadana: La capacitación y formación para la ciudadanía plena; La cultura de la transparencia y la rendición de cuentas; La protección y el respeto de los derechos humanos y La igualdad sustantiva.

En ese sentido, este Programa se desarrolla en dos vertientes dirigidas, la primera, a promocionar los **saberes** (sociales y digitales) requeridos por las personas ciudadanas para el ejercicio pleno de sus derechos político-electorales, así como de su derecho a la participación ciudadana en los asuntos públicos, tomando como base de toda acción individual o colectiva los principios de

Accesibilidad; Corresponsabilidad; Equidad; Interculturalidad; Inclusión; Legalidad; Libertad; No discriminación; Respeto; Solidaridad; Tolerancia; Deliberación democrática, así como el de Transparencia y Rendición de cuentas.

La segunda vertiente de este programa se encamina al desarrollo, gestión y transmisión de **conocimientos** basados en la normatividad vigente de Participación Ciudadana, a través de los canales institucionales que hacen efectivo el uso de los mecanismos e instrumentos considerados en dicha normativa.

La transmisión de conocimientos se realizará por medio de actividades de formación y aprendizaje dirigidas a personas ciudadanas y funcionarias públicas, tanto del IECM como externas, con el objetivo de realizar trabajos conjuntos y llegar a consensos que faciliten la acción de la ciudadanía plena y el funcionamiento de las democracias, tanto participativa como directa, en la Ciudad. Para ello, se incorporan tres modalidades: presencial, atendiendo los protocolos sanitarios que sean aprobados por el Instituto Electoral; digital, ya sea vía remota o con autoaprendizaje a través del aula virtual de la DEPCyC, y mixta, es decir, ambas modalidades: presencial y a distancia, de acuerdo con las características de la población.

Las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) serán las herramientas que este Programa utilizará, tanto para la promoción y transmisión de información relativa al ejercicio de los derechos político-electorales y de participación, como para la aplicación de las metodologías didácticas que incluyan elementos de pedagogía pública y digital, civismo digital y ciber ciudadanía, orientadas a la creación de espacios de diálogo, foros y contextos deliberativos, tanto virtuales como presenciales, con los que el IECM se adapta a los nuevos tiempos para seguir contribuyendo a generar espacios de interacción, aún en contextos extraordinarios como los que actualmente atraviesa la ciudad, el país y el mundo por la emergencia sanitaria generada por el virus SAR-CoV-2.

El 2021 plantea retos y desafíos para las autoridades encargadas de preservar la estabilidad de los regímenes democráticos, y el Instituto Electoral no será la excepción, por ello, la DEPCyC ha previsto un conjunto de elementos que garantizan la eficacia y eficiencia de su actuación dentro de las etapas de preparación de la elección, la jornada electoral y los actos posteriores a la jornada electoral 2021, así como en la puesta en marcha de los mecanismos de participación ciudadana que podrían implementarse.

El presente documento está elaborado de conformidad con el *Manual de Planeación del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2021* por lo que se encuentra integrado por siete capítulos, siendo el primero de ellos esta breve introducción del programa; el segundo

corresponde al marco jurídico que fundamenta la acción de la DEPCyC; el tercero desglosa la Metodología del Marco Lógico con perspectiva de género; en el cuarto capítulo queda identificada la población objetivo a la que se atenderá; el quinto, señala los objetivos y alcances de las dos actividades institucionales a ejecutar y que serán la base de la programación y presupuestación del Programa Operativo Anual 2021; el sexto capítulo incluye el cronograma de las siete acciones sustantivas que se realizarán en el próximo ejercicio anual, en caso de que los posibles riesgos que se describen en el capítulo séptimo, y último, logren abatirse.

II. Marco jurídico

En el apartado del Marco Normativo del *Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral de la Ciudad de México 2020-2023* se resaltan los cambios en el ámbito normativo que son de impacto para el quehacer institucional, como la reforma del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código) realizada en abril de 2019, así como la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, publicada en agosto de 2019.

La **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** (CPEUM) encomienda al Instituto Nacional Electoral (INE) y a los Organismos Públicos Locales Electorales (OPLE) la organización de las elecciones. En ella asigna las competencias que corresponden al INE y a los OPLE para normar el desarrollo de los procesos electorales federales y locales, así como las consultas populares y los procesos de revocación de mandato, de tal forma que den certeza a la ciudadanía.

Por su parte, la **Constitución Política de la Ciudad de México** (CPCM o Constitución Local) establece que son funciones del IECM la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para los cargos de Jefatura de Gobierno, diputaciones al Congreso y alcaldías de la Ciudad de México, así como de los procesos de participación ciudadana en la Ciudad, mediante los cuales se ejerce la ciudadanía, así como el diseño e implementación de las estrategias, programas, materiales y demás acciones orientadas al fomento de la educación cívica y la construcción de ciudadanía. Además de la CPEUM y la CPCM, el Instituto Electoral está regido por diversas leyes generales y leyes locales.

El IECM, dentro de sus atribuciones, cuenta con disposiciones normativas internas que le permiten articular el adecuado desarrollo de sus actividades sustantivas y su gestión administrativa.

A continuación, se describe la normativa relevante para el diseño de las acciones que la DEPCyC se propone desarrollar a través de este programa institucional, en el 2021.

Contexto Supranacional

Este Programa se realiza en total apego a los tratados internacionales reconocidos por el Gobierno de la República, con el enfoque de derechos humanos, de igualdad entre mujeres y hombres y bajo el principio de no discriminación, de conformidad y en cumplimiento con lo establecido por la **Declaración Universal de los Derechos Humanos** (Declaración Universal), que en sus artículos 21 y 29 proclama que:

“Artículo 21:

1. Toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente escogidos.
2. Toda persona tiene el derecho de acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas de su país.
3. La voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público; esta voluntad se expresará mediante elecciones auténticas que habrán de celebrarse periódicamente, por sufragio universal e igual y por voto secreto u otro procedimiento equivalente que garantice la libertad del voto.

Artículo 29

1. Toda persona tiene deberes respecto a la comunidad, puesto que sólo en ella puede desarrollar libre y plenamente su personalidad.”

Asimismo, el **Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos** que en su numeral 25, establece que:

Todos los ciudadanos gozarán, sin ninguna distinción de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social y sin restricciones indebidas, de los siguientes derechos y oportunidades:

- a) Participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos;
- b) Votar y ser elegidos en elecciones periódicas, auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores;
- c) Tener acceso, en condiciones generales de igualdad a las funciones públicas de su país.

De la misma forma, este Programa responde de manera directa a nueve de los 17 objetivos de la **Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible**¹, que ha sido asumida en México como un compromiso de Estado, y cuyo plan de acción está a favor de las personas, el planeta y la prosperidad, con la intención de fortalecer la paz universal y el acceso a la justicia.

Los objetivos de la Agenda 2030 en los que este Programa se inserta son los siguientes: Salud y bienestar; Educación de calidad; Igualdad de Género; Reducción de las desigualdades; Ciudades y Comunidades Sostenibles; Acción por el clima; Ecosistemas terrestres; Paz, Justicia e Instituciones Sólidas, y el tema de Alianzas para lograr objetivos.

Cabe añadir, la **Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer**, que en su artículo 4, numeral 1 señala: la adopción por los Estados Partes de medidas especiales de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad de facto entre el hombre y la mujer no se considerará discriminación en la forma definida en la presente Convención, pero de ningún modo entrañará, como consecuencia, el mantenimiento de normas desiguales o separadas; estas medidas cesarán cuando se hayan alcanzado los objetivos de igualdad de oportunidad y trato.

Además, en su artículo 5 inciso a) precisa que los Estados Parte tomarán todas las medidas apropiadas para: modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, con miras a alcanzar la eliminación de los prejuicios y las prácticas consuetudinarias y de cualquier otra índole que estén basados en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres.

Así mismo, el artículo 10 inciso c), describe: que los Estados Parte adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer, a fin de asegurarle la igualdad de derechos con el hombre en la esfera de la educación y en particular para asegurar, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres.

Finalmente, la **Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención de Belém do Pará"**, menciona en sus artículos 5, y 8, numeral lo siguiente:

Artículo 5

¹La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, adoptada por la Asamblea General de la ONU, es una hoja de ruta para erradicar la pobreza, proteger al planeta y asegurar la prosperidad para todos sin comprometer los recursos para las futuras generaciones. Consiste en 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, con metas específicas, que constituyen una agenda integral y multisectorial, que puede ser consultada en la liga: <https://www.gob.mx/agenda2030>

Toda mujer podrá ejercer libre y plenamente sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales y contará con la total protección de esos derechos consagrados en los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos. Los Estados Parte reconocen que la violencia contra la mujer impide y anula el ejercicio de esos derechos

Artículo 8

Los Estados Parte convienen en adoptar, en forma progresiva, medidas específicas, inclusive programas para:

- a.** fomentar el conocimiento y la observancia del derecho de la mujer a una vida libre de violencia, y el derecho de la mujer a que se respeten y protejan sus derechos humanos.

Contexto Nacional

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

La CPEUM refiere en el artículo 1º que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la propia CPEUM y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que la CPEUM establece, además de que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

El artículo 3º, entre otros atributos para el de educación, indica que ésta debe ser para todos los individuos, y que además tenderá a desarrollar armónicamente, todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a los derechos humanos y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia.

Asimismo, el artículo 7º establece que es inviolable la libertad de difundir opiniones e información de ideas a través de cualquier medio.

Por su parte, el artículo 9o. señala que no se podrá coartar el derecho de asociarse o reunirse pacíficamente con cualquier objeto lícito; pero solamente los ciudadanos de la República podrán hacerlo para tomar parte en los asuntos políticos del país.

Del mismo modo, la CPEUM, en el artículo 26, establece que el Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

Además, los artículos 34, 35 y 36 de nuestra CPEUM, establecen los requisitos para ostentar la calidad de ciudadanos, los derechos de la ciudadanía, así como sus obligaciones como ciudadanos de la República, tales como haber cumplido 18 años, tener un modo honesto de vivir, iniciar leyes, votar en las elecciones y consultas populares, y participar en los procesos de revocación de mandato.

Por mandato constitucional y de conformidad con el Artículo 40, nuestro país está constituido como una república representativa, democrática, laica, federal y soberana; por ello, reconoce, promueve y tutela los derechos y las obligaciones en materia político-electoral de los mexicanos.

El ordenamiento en comento estipula en su artículo 41 que el pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión, en los casos de la competencia de éstos, y por los de los Estados, en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos respectivamente establecidos por la CPEUM y las particulares de los Estados, las que en ningún caso podrán contravenir las estipulaciones del Pacto Federal, y que la renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo se realizará mediante elecciones libres, auténticas y periódicas. Establece también las atribuciones del INE y de los OPLE. Entre ellas, la organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados en los mecanismos de participación ciudadana que prevea la legislación local.

Finalmente, el artículo 116, en la parte conducente, establece que son principios rectores de la función electoral: certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales

La Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE) establece en su artículo 6 que la promoción de la participación ciudadana para el ejercicio del derecho al sufragio corresponde al Instituto, a los OPLE, a los partidos políticos y sus candidatos, y que el INE emitirá las reglas a las que se sujetarán las campañas de promoción del voto que realicen otras organizaciones.

De igual forma, en su artículo 7 señala, entre otros derechos y obligaciones de la ciudadanía, el de votar en las consultas populares sobre temas de trascendencia nacional, en los términos que determine la ley de la materia y en los procesos de participación ciudadana que estén previstos en la legislación correspondiente.

En su artículo 98 establece que los OPLE están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios; que gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, y serán profesionales en su desempeño. Se regirán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad. Además, expresa que los OPLE son autoridad en la materia electoral, en los términos que establece la Constitución, esta Ley y las leyes locales correspondientes.

El artículo 104 indica que corresponde a los OPLE ejercer funciones, entre otras, en las siguientes materias: orientar a los ciudadanos en la entidad para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político-electorales; llevar a cabo las actividades necesarias para la preparación de la jornada electoral; imprimir los documentos y producir los materiales electorales, en términos de los lineamientos que al efecto emita el INE; organizar, desarrollar, y realizar el cómputo de votos y declarar los resultados de los mecanismos de participación ciudadana que se prevean en la legislación de la entidad federativa de que se trate; supervisar las actividades que realicen los órganos distritales locales y municipales en la entidad correspondiente, durante el proceso electoral.

Contexto local

Constitución Política de la Ciudad de México

En el preámbulo de la CPCM se lee que la ciudad pertenece a sus habitantes. Se concibe como un espacio civilizatorio, ciudadano, laico y habitable para el ejercicio pleno de sus posibilidades, el disfrute equitativo de sus bienes y la búsqueda de la felicidad.

La Constitución local en la estructura del Título Primero, denominado de la Ciudad de México, establece en su artículo 1° que en la Ciudad de México la soberanía reside esencial y originariamente en el pueblo, quien la ejerce por conducto de sus poderes públicos y las figuras de democracia directa y participativa, a fin de preservar, ampliar, proteger y garantizar los derechos humanos y el desarrollo integral y progresivo de la sociedad, adoptando a su gobierno la forma republicana, democrática, representativa, laica y popular, bajo un sistema de división de poderes, pluralismo político y participación social y es libre y autónoma en todo lo concerniente a su régimen interior y a su organización política y administrativa.

Además, para la construcción del futuro, la ciudad impulsa la sociedad del conocimiento, la educación integral e inclusiva, la investigación científica, la innovación tecnológica y la difusión del saber.

La Constitución local en el artículo 3°, correspondiente a sus principios rectores, en el numeral 1, señala que la dignidad humana es principio rector supremo y sustento de los derechos humanos.

Se reconoce a toda persona la libertad y la igualdad en derechos. La protección de los derechos humanos es el fundamento de esta constitución y toda actividad pública estará guiada por el respeto y garantía a éstos.

Ahora bien, en el numeral 2, incisos a) y b), se establece, entre otros principios, el respeto a los derechos humanos, la defensa del Estado democrático y social, el diálogo social, la cultura de la paz y la no violencia, la igualdad sustantiva, la no discriminación, la inclusión, la accesibilidad, y que la rectoría del ejercicio de la función pública estará apegada a la ética, la austeridad, la racionalidad, la transparencia, la apertura, la responsabilidad, la participación ciudadana y la rendición de cuentas con control de la gestión y evaluación, en los términos que fije la ley.

Por otra parte, en el numeral 3 se establece que el ejercicio del poder se organizará conforme a las figuras de democracia directa, representativa y participativa, con base en los principios de interés social, subsidiariedad, la proximidad gubernamental y el derecho a la buena administración.

Asimismo, en su artículo 7, correspondiente a Ciudad Democrática, señala el derecho a la buena administración pública, a la libertad de reunión y asociación, libertad de expresión, derecho a la información, derecho a la privacidad y a la protección de los datos personales, derecho a un gobierno democrático y a la participación política paritaria.

En relación con lo dispuesto en el Capítulo II De los Derechos Humanos, se ubica el artículo 8 que, en relación con la educación y el conocimiento en la Ciudad de México, señala que todas las personas tienen derecho a la educación en todos los niveles, al conocimiento y al aprendizaje continuo. Tendrán acceso igualitario a recibir formación adecuada a su edad, capacidades y necesidades específicas, así como la garantía de su permanencia, independientemente de su condición económica, étnica, cultural, lingüística, de credo, de género o de discapacidad. Se asume la educación como un deber primordial y un bien público indispensable para la realización plena de sus habitantes, así como un proceso colectivo que es corresponsabilidad de las autoridades y los sectores de la sociedad.

En el mismo artículo se destaca que en la Ciudad de México el acceso al desarrollo científico y tecnológico es un derecho universal y elemento fundamental para el bienestar individual y social y señala que se garantizará el libre acceso, uso y desarrollo de la ciencia, la tecnología y la innovación.

El artículo 12, relativo al derecho a la ciudad, apunta que esta garantía consiste en el uso y el usufructo pleno y equitativo de la ciudad, fundado en principios de justicia social, democracia, participación, igualdad, sustentabilidad, de respeto a la diversidad cultural, a la naturaleza y al

medio ambiente, y que es un derecho colectivo que garantiza el ejercicio pleno de los derechos humanos, la función social de la ciudad, su gestión democrática y asegura la justicia territorial, la inclusión social y la distribución equitativa de bienes públicos con la participación de la ciudadanía.

En su artículo 16, denominado: Del ordenamiento territorial, se alude a la corresponsabilidad entre los sectores público, privado y social con respecto de la protección, preservación y recuperación de la biodiversidad, los ecosistemas naturales y en general de los bienes comunes y del interés público; en tanto que, en el inciso G, del espacio público y convivencia social, numeral 5, se promueve la corresponsabilidad entre el gobierno y la sociedad en la definición de prioridades para la creación y el mejoramiento del espacio público y el entorno rural; por otra parte, en el inciso I, numeral 1, subinciso f, se señala que se desarrollará la cultura de la seguridad y de la resiliencia, promoviendo la participación ciudadana, el voluntariado, la autoprotección, la corresponsabilidad, la ayuda mutua y el auxilio a la población.

En cuanto al artículo 20, referido a la Ciudad global, se reafirma la vocación pacifista, solidaria, hospitalaria y de asilo de la ciudad, así como que se deberá promover la presencia de la Ciudad de México en el mundo y su inserción en el sistema global y de redes de ciudades y gobiernos locales que establecerán acuerdos de cooperación técnica con organismos multilaterales, instituciones extranjeras y organizaciones internacionales y que se asumirá la corresponsabilidad en la solución de los problemas de la humanidad.

El título cuarto corresponde a la ciudadanía y el ejercicio democrático, y en el capítulo I de las personas originarias y de las que habitan en la Ciudad de México, en particular en su artículo 23, señala los deberes de las personas en la Ciudad, mencionando, entre otros, ejercer y respetar los derechos reconocidos en esta constitución y contribuir al acceso universal de los mismos, así como tratar a todas las personas con dignidad y sin discriminación. Además de participar en la vida política, cívica y comunitaria, de manera honesta y transparente, y promover los valores comunitarios.

Por otra parte, el artículo 24, de la ciudadanía, en su numeral 1, indica que se reconoce la ciudadanía como un vínculo existente entre las personas y la comunidad a la que pertenecen para el goce de los derechos reconocidos en la Constitución, que se ejercerán en los casos y con los requisitos que determine la ley. En tanto que en su numeral 2, señala que el sufragio es universal, efectivo, libre, secreto, directo y obligatorio tanto para la elección de autoridades como para el ejercicio de la democracia directa.

Por lo que refiere al numeral 3, establece el derecho de las niñas, niños, adolescentes y personas jóvenes, como parte de su educación cívica, a participar en la observación electoral y en la toma de las decisiones públicas en los ámbitos familiar, escolar, social, comunitario o cualquier otro en el que se desarrollen, les afecten o sean de su interés, conforme a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución local y las leyes aplicables en la materia; mientras que en el numeral 4 se garantiza la creación de espacios de participación ciudadana y para la construcción de ciudadanía, los que se regirán bajo el principio de difusión. También señala que se impulsará la democracia digital abierta, basada en tecnologías de información y comunicación.

El ordenamiento jurídico que nos ocupa, en el capítulo II, que corresponde a la democracia directa, participativa y representativa, indica en el artículo 25, apartado A, en relación con las disposiciones comunes, en específico, el numeral 2, que: Las autoridades de la Ciudad garantizarán la democracia participativa, entendida como el derecho de las personas a incidir, individual o colectivamente, en las decisiones públicas y en la formulación, ejecución, evaluación y control del ejercicio de la función pública en los términos que las leyes señalen.

Asimismo, el numeral 5, señala que: En los casos de referéndum, plebiscito, consulta popular, iniciativa ciudadana, consulta ciudadana y revocación de mandato, el IECM vigilará el cumplimiento y acreditación de los requisitos y plazos para que se lleven a cabo, y será responsable de la organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados, de conformidad con lo que establezca la ley. Además, en el numeral 6, se dispone que la Constitución reconoce el derecho de los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes, a ser consultadas en los términos de la Constitución local y tratados internacionales.

Por su parte, el artículo 50 refiere las funciones que se realizan a través del IECM, tales como la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales, así como de los mecanismos de participación ciudadana en la entidad, mediante los cuales se ejerce la ciudadanía; asimismo, tiene a su cargo el diseño e implementación de las estrategias, programas, materiales y demás acciones orientadas al fomento de la educación cívica y la construcción de ciudadanía, en apego a sus principios rectores.

Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México

Esta norma de orden local, establece en el artículo 6, en la fracción XVII que el Instituto Electoral expedirá la normatividad y adoptará las medidas necesarias para garantizar las participaciones de las niñas, niños, adolescentes y personas jóvenes en actividades de observación electoral y en mecanismos de participación ciudadana que se celebren en la Ciudad de México.

Mientras que en el artículo 7, señala que son obligaciones de las ciudadanas y de los ciudadanos de la Ciudad de México participar en la vida política, cívica y comunitaria, de manera honesta y transparente.

Asimismo, el artículo 30 establece que el INE y el IECM son las autoridades electorales depositarias de la función estatal de organizar las elecciones locales en la Ciudad de México.

En tanto que en el artículo 36 se señala que a través del Instituto Electoral se realiza la organización, el desarrollo y la vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Jefatura de Gobierno, diputaciones al Congreso y de las alcaldías en la Ciudad de México, así como de los procesos de participación ciudadana; también tendrá a su cargo el diseño y la implementación de las estrategias, programas, materiales y demás acciones orientadas al fomento de la educación cívica y la construcción de ciudadanía.

Por otra parte, el IECM para el debido cumplimiento de sus funciones, se regirá por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, transparencia y objetividad. Además, el IECM tiene entre sus fines y acciones: contribuir al desarrollo de la vida democrática; asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; promover el voto, la participación ciudadana y la construcción de ciudadanía; difundir la cultura cívica democrática y de la participación ciudadana, e impulsar la democracia digital abierta, basada en tecnologías de información y comunicación, entre otras.

Las atribuciones del Consejo General del IECM se plasman en el artículo 50, y entre otras se considera la implementación de las acciones conducentes para que el Instituto Electoral pueda ejercer las atribuciones conferidas en la Constitución Federal, la Constitución Local, las Leyes Generales y el Código; así como aprobar el Reglamento Interior, las normas que sean necesarias para hacer operativas las disposiciones del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional, del Reglamento de Elecciones y demás disposiciones que emanen de las leyes federales y locales en la materia, los reglamentos para el funcionamiento de todas las áreas adscritas al IECM y las actividades propias de las mismas, así como la normatividad y procedimientos referentes a la organización y desarrollo de los procesos electorales y mecanismos de participación ciudadana.

Por otra parte, las atribuciones de la Comisión de Participación Ciudadana y Capacitación se estipulan en el artículo 61, y se refieren a: proponer al Consejo General los programas de capacitación en materia de participación ciudadana, así como el contenido y las modificaciones de los planes de estudio, materiales, manuales e instructivos de educación, capacitación,

asesoría y comunicación de los Órganos de Representación Ciudadana, Organizaciones Ciudadanas, y ciudadanía en general, elaborados por la DEPCyC, y supervisar su debido cumplimiento; proponer a la Presidencia del Consejo la celebración de convenios de apoyo y colaboración con el Gobierno de la Ciudad de México y las Alcaldías en materia de promoción de la participación ciudadana, capacitación y logística de los Consejos Ciudadanos; opinar respecto del contenido e imagen de campañas informativas, formativas y de difusión en materia de participación ciudadana; proponer a la Presidencia del Consejo la celebración de convenios de apoyo y colaboración con instituciones públicas de educación superior, organizaciones académicas y de la sociedad civil, en materia de participación ciudadana; y las demás que, sin estar encomendadas a otra Comisión, se desprendan de la Ley de Participación.

En relación con las atribuciones de la Junta Administrativa, las mismas se detallan en el artículo 83, que en el numeral II, inciso I) establece que es la responsable de aprobar y en su caso integrar, previo acuerdo de las comisiones respectivas, los proyectos de programas institucionales, entre ellos el correspondiente al de Promoción y Desarrollo de los Principios Rectores de la Participación Ciudadana. Además, vigila que las políticas institucionales del IECM consideren de manera transversal perspectivas de derechos humanos, género, transparencia y protección al medio ambiente

Por otro lado, el artículo 89 indica que, para la ejecución directiva de actividades y proyectos aprobados por el Consejo General, se designa a las Direcciones Ejecutivas como las responsables en el ámbito de sus competencias y especialización en función de lo dispuesto por dicho Código.

Los artículos 92 y 93 fracción IV, determinan que las Direcciones Ejecutivas deben elaborar los anteproyectos de Programas Institucionales que a cada una corresponda, sometiendo los mismos a la consideración de la correspondiente Comisión y que el Instituto Electoral contará, entre otras, con la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación.

Las atribuciones de la DEPCyC se establecen en el artículo 97 de la misma norma, señalando, entre otras: elaborar y proponer a la Comisión de Participación Ciudadana y de Capacitación los programas de capacitación en materia de Participación Ciudadana, así como la instrumentación de los programas en materia de Participación Ciudadana y Capacitación; coordinar, junto con la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía, las tareas de capacitación, educación, asesoría y comunicación dirigidos a las y los integrantes de los órganos de representación ciudadana para promover la cultura cívica, el ejercicio de derechos y el cumplimiento de las obligaciones político electorales, así como supervisar el diseño y elaboración

de las convocatorias, estudios, procedimientos y estrategias relativas al desarrollo y ejecución de mecanismos de participación ciudadana en la Ciudad de México.

En el artículo 113 se indica que las Direcciones Distritales tendrán, dentro del ámbito de su competencia territorial, las atribuciones de ejecutar los programas y actividades relativos a la educación cívica y participación ciudadana, entre otras.

Los artículos 358 y 359, se refieren al proceso electoral ordinario para las elecciones en la Ciudad de México y se precisan las etapas que comprenden, respectivamente. Finalmente, el artículo 362, señala que el IECM garantizará la democracia participativa, entendida como el derecho de las personas a incidir, individual o colectivamente, en las decisiones públicas y en la formulación, ejecución, evaluación y control del ejercicio de la función pública, en los términos que la Ley de Participación y el Código señalen.

Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México

La norma jurídica invocada, en su artículo 1º consagra el objeto de instituir, incentivar y reconocer las diversas modalidades de participación ciudadana, establecer y regular los instrumentos de democracia participativa, fomentar la inclusión ciudadana, así como respetar y garantizar la participación ciudadana, además de establecer las obligaciones de todas las autoridades de la Ciudad de México, en el ámbito de sus competencias, de promover, respetar y garantizar la participación ciudadana.

Asimismo, en el artículo 5 de este instrumento jurídico se establece que todas las autoridades y la ciudadanía estarán obligadas a regir sus conductas con base en los principios y ejes rectores siguientes:

A. Principios

- I. Accesibilidad
- II. Corresponsabilidad
- III. Equidad
- IV. Interculturalidad
- V. Inclusión
- VI. Legalidad
- VII. Libertad
- VIII. No discriminación
- IX. Respeto
- X. Solidaridad
- XI. Tolerancia

- XII. Deliberación democrática
- XIII. Transparencia y rendición de cuentas

B. Ejes rectores:

- I. La capacitación y formación para la ciudadanía plena
- II. La cultura de la transparencia y la rendición de cuentas
- III. La protección y el respeto de los derechos humanos
- IV. La igualdad sustantiva

Como lo dispone el artículo 14 en materia de democracia directa y participativa son autoridades la persona titular de la Jefatura de Gobierno, el Congreso, las Alcaldías, el Instituto Electoral, el Tribunal Electoral, la Secretaría de la Contraloría General y la Sala Constitucional, y que como lo establece el artículo 15, en el ámbito de su competencia estas autoridades están obligadas a garantizar, atender, consultar, incluir, proteger y respetar la participación promoviendo cursos y campañas de formación, sensibilización, promoción y difusión de los valores y principios de la participación ciudadana; formación y capacitación de personas servidoras públicas en materia de participación, democracia directa y democracia participativa, entre otras.

De conformidad con su título noveno, correspondiente a la Construcción de Ciudadanía, en su artículo 184 se señala que se entenderá por construcción de ciudadanía al conjunto de prácticas encaminadas al reconocimiento de derechos, deberes y adquisición de valores cívicos por parte de las personas en la Ciudad, con el objetivo de participar en la toma de decisiones y convivir de manera solidaria, respetuosa, tolerante y justa, así como generar arraigo comunitario.

Lo anterior, se fortalece a través de la capacitación, los instrumentos, mecanismos y las formas de participación democrática, directa y participativa enunciadas en la Ley de Participación, utilizando para ello medios de comunicación físicos, electrónicos, y aplicando las nuevas tecnologías garantizando la inclusión, la accesibilidad, la diversidad cultural e idiomática, conforme a los principios y enfoques de la Ley en comento.

En tanto que en su artículo 185, establece que el Gobierno de la Ciudad, las Alcaldías y el Instituto Electoral, en el ámbito de sus competencias, realizarán acciones para capacitar y formar a personas adscritas al servicio público, órganos de representación ciudadana y población en general, que podrán incluir manuales, instructivos, talleres, cursos, pláticas informativas, campañas y foros, entre otros. Y que en la elaboración e implementación de las actividades señaladas se podrán contar con el apoyo y colaboración, a través de convenios de cooperación, de instituciones públicas de educación superior, centros públicos de investigación, instituciones académicas, colectivos y grupos organizados especializados en la materia.

Por otra parte, en su artículo 186, considera que la ciudadanía plena conlleva la obligación para el Instituto Electoral de instrumentar un programa de capacitación. Dicho programa tendrá por objeto coadyuvar en la formación de una ciudadanía que se caracterice por lo siguiente: I. Crítica, autocrítica, propositiva, objetiva, imparcial e informada; II. Socialmente sensible y comprometida con el interés público, la dignidad y el libre desarrollo del ser humano; III. Honorable, honesta y congruente; IV. Visionaria, innovadora y participativa; V. Tolerante, respetuosa, plural, incluyente y conciliadora.

Asimismo, el órgano electoral elaborará el Decálogo de la Ciudadanía participativa que sirva como premisa de la participación y organización ciudadana en la Ciudad. Dicho Decálogo será ampliamente difundido por las autoridades en la materia.

Es de destacar, que en su artículo 187, establece como derecho de las niñas, niños, adolescentes y personas jóvenes participar en la toma de decisiones públicas que les afecten o sean de su interés, en los términos que se establezcan en la Ley de Participación y que el IECM les garantizará, como parte de su educación cívica, al derecho a la observación y entendimiento de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana.

Finalmente, en su artículo décimo primero transitorio, se instruye al Instituto Electoral para que realice las acciones necesarias para difundir entre la ciudadanía el contenido de la Ley en comento, atendiendo el principio de máxima publicidad.

Ley de Ciudadanía Digital de la Ciudad de México

La ley reconoce en sus artículos 2, 5 y 6 el derecho de las personas ciudadanas para comunicarse y relacionarse con las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad haciendo uso de medios electrónicos y de la tecnología de la información. Por otra parte, en su artículo 3 se establecen los principios rectores de dicha ley, los cuales son: accesibilidad; adecuación tecnológica; legalidad; privacidad; responsabilidad, y gobierno abierto y democrático.

Al respecto de los Órganos de la Administración Pública, el artículo 9 menciona que estos deberán fomentar e incentivar el uso de herramientas y mecanismos de participación digital de los ciudadanos, de los grupos de la sociedad civil, empresas, centros de investigación y académicos a fin de crear conocimiento colectivo en armonía con las demás leyes vigentes.

Normatividad Interna

Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral de la Ciudad de México 2020-2023

Mediante Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México IECM/ ACU-CG-011/2020, de fecha treinta y uno de enero de dos mil veinte, se aprobó el Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral de la Ciudad de México 2020-2023 (Plan General 2020-2023 o Plan), el cual conforma el marco de referencia del sistema de planeación para la realización del quehacer institucional y el cumplimiento de la misión y visión planteadas en dicho documento.

En la presentación de dicho Plan se establece que como parte del compromiso asumido por el IECM, se ha mantenido en el cumplimiento de Normas Internacionales al actualizar y certificar su Sistema de Gestión de Calidad Electoral (SGCE) en la Norma Técnica ISOITS 54001:2019 (ISO Electoral) para asegurar que los procesos electorales estén dentro de los estándares de calidad internacionales y otorguen a la ciudadanía, candidatas y candidatos, partidos políticos, asociaciones políticas y a las partes interesadas, servicios más fiables, transparentes, libres y justos.

De igual forma, continúa el texto, el IECM logró, por segunda ocasión, el distintivo ORO en la Certificación de la Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación (NMX-R-025-SCFI-2015), convirtiéndose en el primer organismo público de la Ciudad de México en adoptar y cumplir con la referida Norma, refrendando su compromiso con la incorporación de la perspectiva de género y la no discriminación.

Además, establece como principios rectores: certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, máxima publicidad, igualdad, accesibilidad, participación, calidad y mejora continua, interculturalidad y progresividad de derechos.

Y señala como ejes transversales: transparencia, perspectiva de género, enfoque de derechos humanos y enfoque al usuario.

Desde esta óptica, el Plan General de Desarrollo 2020-2023 formula:

- Seis Políticas Generales que agrupan en temas estratégicos el pensar y actuar del IECM.
- Doce Programas Generales que delimitan el enfoque para decidir qué acciones emprender y recursos movilizar ante los retos planteados.

La descripción de las **Políticas Generales** es la siguiente:

1. Administración de elecciones locales y mecanismos de participación ciudadana.

Dirigida a administrar los procesos electorales locales y mecanismos de participación ciudadana de forma oportuna y eficiente, apegándose a la normatividad vigente.

2. De deliberación y participación ciudadana. Encaminada a brindar las condiciones para la construcción de espacios públicos que sirvan para intercambiar razonamientos y posturas

que permitan alcanzar acuerdos y fomentar la participación de la ciudadanía para que ejerza activamente sus derechos político-electorales.

3. De fomento a la cultura democrática. Atiende el compromiso de dirigir las acciones del IECM hacia el ejercicio pleno de la ciudadanía y la apropiación de la cultura democrática.

4. De fortalecimiento de la confianza ciudadana en la democracia digital. Enfocada al desarrollo y generación de confianza en el uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información para la creación de espacios de dialogo, deliberación, participación y toma de decisiones.

5. De fortalecimiento del Sistema de Gestión de Calidad Electoral. Orientada a visibilizar los beneficios que el SGCE otorga a los diferentes actores y anclar en la cultura los principios de calidad y el uso del sistema para mejorar los procesos electorales, sustantivos y de apoyo a favor de la ciudadanía.

6. De igualdad. Implica adoptar medidas para garantizar la igualdad de trato y de oportunidades entre las personas para el goce y el ejercicio de sus derechos político-electorales, independientemente de sus diferencias, sin que medie algún tipo de discriminación, intención o hecho que socave, obstaculice o anule sus derechos y que fomente espacios libres de violencia.

Los **Programas Generales** están alineados con las Políticas Generales. El presente Programa institucional se relaciona prácticamente con los doce programas generales cuya descripción es la siguiente:

1. De administración de procesos electorales locales. Dirigir y ejecutar lo relativo a los procesos electorales locales que la normatividad vigente establece.

2. De administración de mecanismos e instrumentos de participación ciudadana locales. Realizar la organización de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana que la LPCCM establece, coordinando los esfuerzos con las distintas partes relacionadas y atendiendo de forma ágil, eficiente y oportuna a las necesidades de la ciudadanía.

3. De la educación para la vida en democracia. Fomentar y aumentar el ejercicio de la cultura política democrática a través de la participación política, institucionalizada y no institucionalizada, basada en la adquisición de conocimientos y el desarrollo de habilidades y competencias cívico-democráticas.

4. De vinculación institucional. Fomentar y consolidar los vínculos con organismos públicos, privados y sociales, nacionales e internacionales, así como instituciones académicas y de investigación, para fortalecer las actividades sustantivas que realiza el IECM.

5. De la promoción y difusión de los servicios que presta el IECM. Dar a conocer los servicios que el IECM presta, a través de campañas y estrategias de comunicación, focalizadas y específicas para las distintas audiencias.

6. De transparencia y rendición de cuentas. Asegurar que el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, así como los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas implementados por el IECM se lleven a cabo de manera oportuna, eficiente, eficaz, de conformidad con la normatividad aplicable, incluyendo una política de datos abiertos, criterios de publicidad de la información de manera proactiva; asegurando que sea de fácil acceso y con lenguaje ciudadano.

7. De investigación y desarrollo. Innovar las prácticas a partir de la investigación; crear y compartir el conocimiento de personas expertas y generar vínculos con instituciones académicas y técnicas que aporten al quehacer institucional y a la democracia digital.

8. De generación de confianza ciudadana. Fomentar la confianza de la ciudadanía en el quehacer institucional y en los instrumentos tecnológicos de democracia digital, a través de la socialización de las tareas y resultados de las actividades del IECM.

9. De identidad institucional. Fomentar el orgullo y sentido de pertenencia entre las y los funcionarios del IECM y promover el compromiso del quehacer institucional con la ciudadanía.

10. Del desarrollo de capital humano. Desarrollar los mecanismos necesarios para la contratación, desarrollo, retención del talento humano y gestión del conocimiento, que permita incrementar la mejora del desempeño del personal y alcanzar los objetivos que el IECM persigue, englobado en un clima organizacional armonioso, productivo y basado en los principios rectores del IECM.

11. De calidad. Cumplir los requisitos y satisfacer las expectativas de las distintas partes interesadas con el compromiso de incrementar la eficiencia en los servicios que el IECM presta y sobresalir en su desempeño

12. De inclusión, igualdad de género y el derecho a la no discriminación. Asegurar que todas las medidas y acciones realizadas por el IECM, al interior y al exterior, se apliquen bajo

el enfoque de los derechos humanos, la perspectiva de género y el fomento de espacios libres de violencia, sin ningún tipo de discriminación que anule o menoscabe los derechos de las personas, atendiendo a los principios de inclusión, igualdad y no discriminación.

Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad De México

En sus artículos 25 y 26, señala las atribuciones de las direcciones ejecutivas, así como de sus titulares, encaminadas a diseñar y ejecutar las políticas y programas del Instituto Electoral y el Programa Operativo Anual, así como las labores específicas que les asigne el Consejo General, la Presidencia del Consejo General, la Secretaría Ejecutiva y la Secretaría Administrativa, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Manual de Planeación 2021

Si bien el IECM es un organismo público autónomo, en materia de programación y presupuestación, como unidad ejecutora de gasto, se encuentra sujeto a ellas. En este sentido, el Presupuesto basado en Resultados (PbR), el enfoque de Derechos Humanos, de la igualdad entre mujeres y hombres y el principio de no discriminación son aspectos que orientan el quehacer institucional a corto plazo garantizando las mismas condiciones, trato y oportunidades a todos los seres humanos sin distinción. Uno de los productos que se obtienen en la planeación operativa son los Programas Institucionales y Específicos.

El objetivo del Manual es describir el sistema integral de planeación que lleva a cabo el Instituto Electoral; los criterios metodológicos y técnicos que permiten su desarrollo, así como el grado de responsabilidad de cada una de las áreas. De igual manera, proporciona un lenguaje común para todas las personas involucradas y sirve como guía para el personal encargado de ejecutar las tareas de planeación con perspectiva de género y de derechos humanos.

Transversalidad Jurídica

En materia de Derechos Humanos

México tiene la obligación de cumplir los principios y derechos establecidos en los tratados internacionales reconocidos por el Gobierno de la República y con el enfoque de derechos humanos.

Por lo anterior, las y los funcionarios públicos tienen la obligación de emprender las acciones necesarias para cumplir las disposiciones establecidas en estas normas. Por ello, el Instituto Electoral se somete al orden jurídico y asume las obligaciones para con las y los ciudadanos, con el objeto de proteger sus derechos fundamentales, específicamente en materia político-electoral.

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia

En su artículo 1º se establece que la presente ley tiene por objeto establecer la coordinación entre la Federación, las entidades federativas, el Distrito Federal y los municipios para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como los principios y modalidades para garantizar su acceso a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y de no discriminación, así como para garantizar la democracia, el desarrollo integral y sustentable que fortalezca la soberanía y el régimen democrático establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por otra parte, el artículo 2º señala que la Federación, las entidades federativas, el Distrito Federal y los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias expedirán las normas legales y tomarán las medidas presupuestales y administrativas correspondientes, para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, de conformidad con los Tratados Internacionales en Materia de Derechos Humanos de las Mujeres, ratificados por el Estado mexicano.

En tanto que en su artículo 4 contempla los principios rectores que deberán ser observados en la elaboración y ejecución de las políticas públicas federales y locales son:

- I. La igualdad jurídica entre la mujer y el hombre;
- II. El respeto a la dignidad humana de las mujeres;
- III. La no discriminación, y
- IV. La libertad de las mujeres.

Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

Esta norma federal señala en su artículo 1º que dicha Ley es de orden público, interés social y observancia general en el territorio nacional, y tiene por objeto:

- I. Reconocer a niñas, niños y adolescentes como titulares de derechos, con capacidad de goce de estos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad; en los términos que establece el artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- II. Garantizar el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes conforme a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano forma parte;

III. Crear y regular la integración, organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a efecto de que el Estado cumpla con su responsabilidad de garantizar la protección, prevención y restitución integrales de los derechos de niñas, niños y adolescentes que hayan sido vulnerados;

IV. Establecer los principios rectores y criterios que orientarán la política nacional en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes, así como las facultades, competencias, concurrencia y bases de coordinación entre la Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México; y la actuación de los Poderes Legislativo y Judicial, y los organismos constitucionales autónomos, y

V. Establecer las bases generales para la participación de los sectores privado y social en las acciones tendientes a garantizar la protección y el ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes, así como a prevenir su vulneración.

Por su parte, el artículo 2º, párrafo sexto, indica que las autoridades de la Federación, de las entidades federativas, de los municipios y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus competencias, deberán incorporar en sus proyectos de presupuesto la asignación de recursos que permitan dar cumplimiento a las acciones establecidas por la presente Ley.

Los principios rectores que se deberán aplicar en los proyectos, se indica en su artículo 6 y corresponden a los siguientes: I. El interés superior de la niñez; II. La universalidad, interdependencia, indivisibilidad, progresividad e integralidad de los derechos de niñas, niños y adolescentes; III. La igualdad sustantiva; IV. La no discriminación; V. La inclusión; VI. El derecho a la vida, a la supervivencia y al desarrollo; VII. La participación; VIII. La interculturalidad; IX. La corresponsabilidad de los miembros de la familia, la sociedad y las autoridades; X. La transversalidad en la legislación, políticas públicas, actividades administrativas, económicas y culturales; XI. La autonomía progresiva; XII. El principio pro-persona; XIII. El acceso a una vida libre de violencia; XIV. La accesibilidad, y XV. El derecho al adecuado desarrollo evolutivo de la personalidad.

Ley Constitucional de Derechos Humanos y sus Garantías de la Ciudad de México

El objeto de esta ley es asegurar la correcta aplicación por parte de las autoridades de la Ciudad de México de las obligaciones en materia de derechos humanos derivadas de la CPEUM, de los tratados e instrumentos internacionales y de la CPCM.

Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México

En el artículo 2 señala que su objeto es establecer los principios y criterios que, desde la perspectiva de género, orienten las políticas públicas para reconocer, promover, proteger y garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia; así como establecer la coordinación interinstitucional para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en el marco de los ordenamientos jurídicos aplicables en la Ciudad de México y lo previsto en el primero, segundo y tercer párrafos del artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, respetándose los derechos humanos de las mujeres de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad, pro persona y progresividad.

Por su parte en el artículo 4 se identifican los principios rectores de la Ley siguientes: I. El respeto a la dignidad humana de las mujeres; II. La libertad y autonomía de las mujeres; III. La no discriminación; IV. La equidad de género; V. La transversalidad de la perspectiva de género, y la coordinación institucional; VI. Seguridad Jurídica, en términos del artículo 54 de la propia ley; VII. La protección y seguridad; y VIII. El apoyo y desarrollo integral de la víctima.

Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México

En el artículo 1 y 2 establece que las autoridades locales están obligadas a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes que habitan y/o transitan en la Ciudad de México. Así mismo el artículo 13 señala los derechos que gozan las niñas, niños y adolescentes.

Los artículos 65 y 66 señalan, que las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la libertad de convicciones éticas, pensamiento, conciencia, religión y cultura, así como ejercer libremente de su lengua, cultura, usos, costumbres, prácticas culturales, religión, recursos y formas específicas de organización social y todos los elementos que constituyan su identidad cultural.

Cabe mencionar, que el artículo 68, destaca que las autoridades, en el ámbito de sus respectivas competencias deberán garantizar el derecho de niñas, niños y adolescentes a expresar su opinión libremente, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole, adecuada a su edad y desarrollo.

En relación con los articulados 72 y 73 de la Ley en comento, enfatiza, que las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a ser escuchados y tomados en cuenta en los asuntos de su interés, conforme a su edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez y que estos sean reconocidos por su entorno familiar y comunitario y que las autoridades, en el ámbito de sus respectivas competencias, están obligadas a disponer e implementar, acciones, mecanismos y condiciones que garanticen la participación permanente y activa de niñas, niños y adolescentes en las

decisiones que se toman en los ámbitos familiar, escolar, social, comunitario o cualquier otro en el que se desarrollen.

Ley de los Derechos de las Personas Jóvenes en la Ciudad de México

Dicha Ley señala en su artículo 3 que las personas jóvenes son titulares de los derechos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte y demás normas legales aplicables en el Distrito Federal, restringiéndose sólo en los casos y situaciones previstas en los ordenamientos jurídicos anteriormente señalados.

Por lo que, las personas jóvenes entre 12 años cumplidos y menores de 18 años de edad, gozarán de los derechos que reconoce esta Ley, sin detrimento de los derechos, responsabilidades y obligaciones de los padres y/o tutores que para ellos contiene la Convención sobre los Derechos del Niño, la Ley de los Derechos de las Niñas y los Niños en el Distrito Federal, y demás disposiciones jurídicas aplicables, por lo que se reconoce la obligación que tienen las autoridades del Distrito Federal de promover, respetar, proteger y garantizar sus derechos, atendiendo a los principios pro persona, interés superior del niño y de autonomía progresiva en el ejercicio de los mismos, tomándose en cuenta el grado de desarrollo cognoscitivo y evolutivo de sus facultades.

Asimismo, el artículo 5 señala que las autoridades del Gobierno del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de las personas jóvenes de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, inalienabilidad, indivisibilidad y progresividad.

Ley de Igualdad sustantiva entre Mujeres y Hombres en la Distrito Federal

Atendiendo a las disposiciones contenidas en los artículos 1, 2, 24 y 25 de esta Ley, el Instituto Electoral de la Ciudad de México se obliga a garantizar el acceso de las y los ciudadanos a las funciones públicas que existen en el país, la implantación de mecanismos que promuevan la participación equilibrada entre mujeres y hombres en los cargos de elección popular, en igualdad de condiciones para todas las personas, así como en materia de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en la Ciudad de México.

En ese sentido, este Programa Institucional atenderá las especificidades de la población femenina con un enfoque de género que contemple el lugar que las mujeres han desempeñado en la lucha social, en la búsqueda de satisfacer las necesidades de sus familias y comunidades, así como su preeminencia en la participación ciudadana.

Por su parte, es importante para el IECM integrar a las personas jóvenes, y realizar actividades con perspectiva de juventudes, alineadas con la Convención Iberoamericana de derechos de los jóvenes, por la cual, los Estados se comprometen a impulsar y fortalecer procesos sociales que generen formas y garantías que hagan efectiva la participación de jóvenes de todos los sectores de la sociedad, en organizaciones que alienten su inclusión, además de promover medidas que de conformidad con la legislación interna de nuestro país se promueva e incentive el ejercicio de las y los jóvenes a su derecho de inscribirse en agrupaciones políticas, elegir y ser elegidos y finalmente promover que las instituciones gubernamentales y legislativas fomenten la participación de los jóvenes en la formulación de políticas y leyes referidas a la juventud, articulando los mecanismos adecuados para hacer efectivo el análisis y discusión de las iniciativas de los jóvenes, a través de sus organizaciones y asociaciones.

Por ello, se deberá incorporar una atención especializada que considere las condiciones de vida y de desarrollo político y social de los sectores femenino y juvenil para potenciar la construcción de ciudadanía, empoderar su presencia en la comunidad y visibilizar su influencia en las políticas públicas, sin dejar de lado a los grupos de minorías como indígenas, y a la comunidad LGBTTTI, a quienes se buscará incluir en todas las actividades que se realicen.

Ley de Austeridad, Transparencia en remuneraciones, prestaciones y ejercicio de recursos de la Ciudad de México.

En los artículos 12 y 13 de esta normativa se establece la obligatoriedad para todas las Unidades Responsables de Gasto, la inclusión del enfoque de derechos humanos y de equidad de género, igualdad entre mujeres y hombres y la inclusión de los derechos de la niñez y adolescencia en la planeación, diseño, elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación del presupuesto basado en resultados.

Ley para la integración al desarrollo de las Personas con Discapacidad de la Ciudad de México

Esta ley dispone en su artículo 38, que el IECM deberá realizar las acciones que correspondan a fin de promover activamente un entorno en el que las personas con discapacidades puedan participar plena y efectivamente en la vida política de la Ciudad de México.

Es importante mencionar, que, en su conjunto, el presente marco jurídico regula el entorno estratégico y operativo para el ejercicio programático-presupuestal 2020, los procesos de gestión de las áreas que la conformarán y establece las bases para realizar la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de las AI incluidas en este Programa, así como para el logro del fin que se propone.

Finalmente, cabe aclarar que este marco jurídico y normativo podrá ser revisado periódicamente para que, en caso de existir modificaciones a la normatividad vigente, la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación proponga los cambios que estime convenientes para reorientar sus acciones y actividades, siempre con apego irrestricto a la norma y a la legalidad.

Ley de Derechos de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes en la Ciudad de México

Esta norma, en su artículo 2 y 11 reconoce, protege, promueve y garantiza los derechos de los pueblos indígenas por parte del IECM; en su artículo 6, describe que los sujetos de derechos de los pueblos indígenas son los pueblos y barrios originarios históricamente asentados en su territorio; por último, en su artículo 20 expresa que las personas indígenas, de manera individual o colectivamente, tienen derecho a participar en la vida política, económica, social, cultural y ambiental de la Ciudad, así como en la adopción de las decisiones públicas, directamente o a través de sus autoridades representativas.

III. Metodología del Marco Lógico (MML)

La MML es la herramienta utilizada por el IECM para facilitar el proceso de conceptualización, diseño, ejecución y evaluación de proyectos, permite fortalecer el diseño de estos y la vinculación de la planeación con la programación, presupuestación, seguimiento y evaluación; atendiendo aquellos aspectos que causan o reproducen desigualdad de género.

Consta de dos etapas: la primera sirve para identificar el problema a resolver y las alternativas de solución que se plantean, se realiza mediante seis elementos analíticos cuyo principio fundamental es que los programas se elaboran para solucionar problemas y satisfacer las necesidades de la población por atender; la segunda es la de planificación, donde se desarrolla la Matriz de Indicadores por Resultados (MIR), en ésta se incluyen los aspectos importantes para ejecutar y evaluar el programa.

En ese sentido se reitera que la metodología utilizada en el desarrollo de este programa, tal como lo indica el Manual de Planeación del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2021, aprobado mediante el Acuerdo IECM-JA056-20, de fecha 30-07-2020, es la **Metodología del Marco Lógico con perspectiva de género.**

Primera etapa: Identificación del problema y alternativas de solución

Por más de dos décadas el IECM se ha conducido con profesionalismo y compromiso para fomentar una cultura democrática. En ese sentido, el encargo del Instituto Electoral con las

personas habitantes de la Ciudad de México, se ha manifestado de forma evidente a través de las acciones que realiza día a día; la inclusión, el enfoque a las personas usuarias, la transparencia, la rendición de cuentas y la mejora continua son estandartes que el IECM ha enarbolado y permeado entre las personas funcionarias que lo integran, tal como se lee en la presentación del Plan General de Desarrollo Institucional para el período 2020-2023 (PGD).²

En dicho texto se señala como antecedente que el pasado **proceso electoral** ordinario 2017-2018 representó un importante y complejo reto, debido a la cantidad de cargos públicos que estuvieron en juego. Mediante su voto, las y los capitalinos renovaron la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México y eligieron las 66 Diputaciones Locales que integrarían el Primer Congreso de la Ciudad y, por primera vez, las 16 Alcaldías, junto con 10 concejalías cada una. El profesionalismo, eficiencia, experiencia y dedicación de quienes integran el IECM, así como los poco más de 5.3 millones de ciudadanas y ciudadanos que votaron, hicieron posible que este ejercicio fuera una muestra de cultura democrática.

Aquí mismo quedó establecido que el Consejo General mantiene el propósito de mejorar el quehacer institucional y el fomento a la cultura democrática y educación cívica, promoviendo la cercanía con la ciudadanía, la inclusión, transparencia, calidad y la democracia digital.

Por otro lado, en materia de **participación ciudadana**, el domingo 15 de marzo del año en curso se llevó a cabo la jornada presencial de la Elección de Comisiones de Participación Comunitaria (COPACO) 2020 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2020 y 2021, siendo la más vigilada de los ejercicios de esta naturaleza, organizados por el IECM, según quedó consignado en los medios de comunicación, al contar con monitoreo del C5 por parte de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, el apoyo de la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales y el acompañamiento de observadores electorales nacionales e internacionales³.

Cabe mencionar que la afluencia de ciudadanía registrada en las más de 3,000 Mesas Receptoras de Votación y Opinión tradicionales, instaladas en las 16 demarcaciones territoriales, realizado en las 33 Direcciones Distritales, alcanzó un porcentaje de participación del 5.6%⁴

A partir del cómputo de resultados de la jornada electiva y consultiva, quedaron integradas un total de mil 754 Comisiones de Participación Comunitaria (COPACO) y más de 3 mil 400

² Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral de la Ciudad de México 2020-2023 pág. 19 <https://www.iecm.mx/www/taip/cg/acu/2020/IECM-ACU-CG-011-2020.pdf>

³ Boletín de Prensa IECM-UTCSyD 055 del 15 de marzo de 2020.

<https://www.iecm.mx/noticias/muestra-ciudadania-civismo-en-la-jornada-de-votacion-y-opinion-en-la-ciudad-de-mexico-2/>

⁴ Boletín de Prensa IECM-UTCSyD/058 del 25 de marzo de 2020. <https://www.iecm.mx/noticias/difunde-iecm-computos-de-eleccion-vecinal-y-consulta-de-presupuesto-participativo/>

proyectos específicos fueron seleccionados para el Presupuesto Participativo de los ejercicios fiscales 2020 y 2021.

De lo anterior se desprende que las 1,754 COPACO que quedaron integradas corresponden al 96.64% del total de Unidades Territoriales (UT) de la Ciudad de México, en virtud de que, derivado del acuerdo IECM/ ACU-CG-028/2020 emitido por el Consejo General del IECM en acatamiento a una sentencia de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se canceló la Consulta y la Elección en las unidades territoriales correspondientes a los 48 pueblos originarios establecidos en el marco geográfico vigente, además de que en 13 UT no se contó con registro de candidaturas a COPACO.

En lo que respecta al número de integrantes de las COPACO, resalta que el 57.30% (1,005) de ellas tienen 9 integrantes; 8.15% (143) cuentan con 8; 7.30% (128) se integraron con 5; 5.93% (104) con 7; 5.82% (102) con 4; 5.30% (93) con 6; 4.90% (86) con 3; 3.25% (57) con 2; y, finalmente 2.05% (36) con un solo integrante.

Por lo anterior, las COPACO quedaron conformadas por 12 mil 931 personas integrantes, de las cuales el 57.77% (7,470) son **mujeres** y el 42.23% (5,461) hombres, además, de la totalidad de personas integrantes, el 7.77% (1,005) son personas con discapacidad y el 13.80% (1,714) son personas con múltiple condición de discriminación, es decir, pueden ser personas jóvenes con discapacidad o bien personas mayores con discapacidad.

Por cuanto hace a la edad de las personas integrantes de las COPACO, el grupo etario con mayor representación en su integración son las personas **mayores de 60 años**, con el 26.69% (3,451); en segundo lugar, se encuentra el grupo etario de 50 a 59 años, con el 24.44% (3,160); seguido del segmento de 40 a 49 años, con el 21.01% (2,717); el cuarto lugar lo ocupa el grupo etario de los jóvenes entre 18 y 29 años, con el 15.23% (1,970); y finalmente, se encuentra el segmento de 30 a 39 años, con el 12.63% (1,633).

Los datos que se presentan como antecedente son resultado de dos de las principales materias a cargo del Instituto Electoral, la electoral y la de participación ciudadana, realizadas recientemente.

A pesar de que los resultados han sido favorables en ambos procesos, los caminos para llegar al final de las metas no han estado exentos de vicisitudes, por ejemplo, la Elección de los Órganos de Representación Ciudadana y la Consulta de Presupuesto Participativo, estaban previstas para realizarse en septiembre del 2019, sin embargo, fueron postergadas hasta marzo del 2020 debido a la aprobación de una nueva Ley de Participación Ciudadana, elaborada por el Congreso de la Ciudad de México en ese año 2019.

Por esa razón, el Consejo General del IECM realizó ajustes necesarios operativos y presupuestales para emitir en la segunda quincena de noviembre de 2019, la Convocatoria Única para la Consulta de Presupuesto Participativo para los ejercicios 2020 y 2021 y la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria, cuya jornada conjunta para los dos mecanismos de participación ciudadana se efectuó el 15 de marzo de 2020.

Además, la entrada en vigor de la nueva norma de Participación Ciudadana implicó labores de difusión para que la población conociera el contenido de esta Ley, así como actividades de coordinación interinstitucional con distintas dependencias del Gobierno de la Ciudad de México, el Congreso capitalino, las 16 Alcaldías y el Tribunal Electoral de la Ciudad de México, entre otros, se realizaron talleres, cursos, ferias, eventos, exposiciones y una gran cantidad de actividades que también se enmarcaron en el aniversario número 20 de este órgano autónomo, sin olvidar la realización de Asambleas Deliberativas, iniciadas en diciembre de 2019, a través de las cuales vecinas y vecinos deliberaron sobre las principales necesidades y problemáticas en cada una de las mil 815 Unidades Territoriales en las que se divide la capital.

En la Ciudad de México, mientras se desarrollaban los últimos detalles de la Jornada electiva y consultiva, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró, el 11 de marzo de 2020, que la COVID-19 era oficialmente una pandemia, por lo que se trataba de un problema global en el que todos los países tendrían que poner de su parte para combatir el virus.

Por esa razón, para atender las recomendaciones de la OMS y del sector salud de nuestro país, y con la finalidad de minimizar los efectos de la pandemia decretada y la propagación de la COVID-19, así como para proteger la salud tanto de las personas servidoras públicas como de aquellas que acuden a las instalaciones del IECM, a través de la generación de un entorno laboral salubre y seguro, el Consejo General del Instituto consideró procedente decretar una serie de medidas de prevención y contención.

Las instalaciones del IECM, tanto de oficinas centrales como de las Direcciones Distritales, prácticamente se cerraron a partir del 23 de marzo del año en curso y se suspendieron todas las actividades previstas que implicaran concentración de personas en el espacio público o privado, tales como las Asambleas Comunitarias Informativas y de Deliberación; Asambleas para la Atención de Casos Especiales; Asambleas de Información y Selección; y, Asambleas de Evaluación y Rendición de Cuentas; previstas en la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México y en la Convocatoria Única para la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2020 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2020-2021.

De igual forma, las reuniones de trabajo o asambleas consultivas y/o electivas ordenadas por las autoridades jurisdiccionales electorales, local y federal, vinculadas con la elección de las autoridades tradicionales de diversos pueblos originarios y colonias ubicados en las demarcaciones de esta entidad federativa, entre ellas Xochimilco y Tlalpan, mediante el IECM/ACU-CG-031/2020, y establecidas en las circulares No. 33, No. 34, No. 36 y No. 39, SA-010/2020 y SA-014/2020, emitidas por las Secretarías Ejecutiva y Administrativa.

También se suspendieron de manera presencial, retomándose con posterioridad de forma virtual, las Asambleas para la Consulta a Instancias Representativas, Autoridades Tradicionales y a la Población de los Pueblos y Barrios y Comunidades Indígenas Residentes sobre la Delimitación de las Circunscripciones para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, en el que se Asignarían Concejales por Demarcación Territorial; además de la convocatoria que estaba en curso para el Concurso Interno de la Rama Administrativa.

Como puede verse, prácticamente todas las actividades de participación ciudadana, que implican la concentración de personas, se vieron afectadas a pesar de que este organismo autónomo ha continuado con su labor, pese a las adversidades que implica la actual crisis sanitaria.

El IECM ha buscado alternativas para cumplir a cabalidad con las funciones que le han sido conferidas, por ello, se han realizado una gran cantidad de eventos y actividades de manera virtual y se han implementado modalidades distintas para llevar a cabo mecanismos de participación ciudadana, en todas ellas, el uso de la tecnología ha sido una gran aliada para que tanto el IECM como otras instituciones sigan manteniendo contacto con la población.

En ese sentido, los principales problemas que se detectan y que este Programa institucional podría abordar se resumen en los siguientes aspectos:

- La interacción entre las personas, con sus comunidades y hacia las instituciones, antes de la pandemia, estaban dañadas por la desconfianza, la falta de contacto y el poco acercamiento para conocerse y dialogar con el fin de resolver asuntos de interés público, tal como se puede observar en el *Informe sobre Cultura Cívica en la Ciudad de México*, elaborado por el IECM en 2017. Situación que con la emergencia sanitaria se agrava aún más.
- La capacitación y la orientación en relación con la norma jurídica de la participación ciudadana institucionalizada, en tiempos de crisis, queda relegada a un último término por la mayoría de la población; sin embargo, para aquellas personas que tuvieron interés en participar en los procedimientos de participación ciudadana, es urgente contar con información en un lenguaje sencillo, claro y fácil de comprender con

respecto a cómo desarrollarán sus funciones de representación comunitaria o cómo se ejecutarán los proyectos del presupuesto participativo de los dos años sometidos a consulta.

- Los espacios para la expresión de las dudas, las manifestaciones de las inconformidades o los temores, la reflexión de las inquietudes, la deliberación de las soluciones a los problemas comunitarios o la toma de decisiones sobre los aspectos que influyen en la vida colectiva, eran escasos en la modalidad presencial.
- El uso de la tecnología y los medios electrónicos al alcance de la población no se han aprovechado suficientemente para crear redes de apoyo ni vínculos comunitarios que restauren el tejido social y favorezcan el ejercicio pleno de la ciudadanía en lo individual y en lo colectivo.

Si bien el programa que lleva por nombre **promoción y desarrollo de los principios rectores de la participación ciudadana**, a partir de 2018, reconoció la necesidad de impulsar el civismo digital y la ciber ciudadanía a partir del uso de las TIC, hoy, el desafío que deberá atenderse con la implementación del programa es todavía mayor, con una importante función porque configura la posibilidad de establecer una nueva relación de convivencia, diálogo y deliberación entre personas vecinas y entre el IECM y la población, al tiempo que se contribuye en la formación ciudadana⁵ y en la formación de sujetos sociales⁶.

De ahí que, además de dar a conocer el marco normativo con lenguaje ciudadano, en clave de pedagogía pública, civismo digital, ciber ciudadanía o ciudadanía digital⁷ será posible explorar, emprender, conectar y crear nuevas formas de pensar, de sentir y de accionar corresponsablemente desde lo local hasta lo global.

“Enseñar a convivir justamente y entonces a participar con entusiasmo en la ciudad, es aprender a construir lo público, sabiendo que cuidar a los otros es cuidarnos a nosotros mismos y que cuidarnos a nosotros mismos es cuidar la igualdad de oportunidades y los espacios públicos para el gozo compartido, el conocimiento comunicado, el trabajo solidario y la esperanza común” (Cullen, 2000)⁸.

⁵ Se utiliza el término de **Formación ciudadana** en el sentido de proceso pedagógico, político y cultural centrado en el ciudadano como ser moral, como sujeto de derechos y como sujeto de la transformación social y política orientada hacia el respeto pleno a los derechos humanos. Es decir, como proceso integral que explícitamente eduque en los conocimientos, las actitudes, los valores y las habilidades necesarios para ejercer la ciudadanía política, civil y social en los distintos ámbitos en los que una persona se desenvuelve. (Conde, 2019)

⁶ En tanto que, **Formación del sujeto social** se utiliza para referirnos al desarrollo de capacidades ciudadanas para que las personas interactúen, trabajen y construyan sentido de comunidad con otras, iguales y diferentes, desde el reconocimiento de que todas las personas tienen dignidad y derechos, con independencia de sus características y condiciones. (Conde, 2019)

⁷ Entendemos por **Ciudadanía digital** el conjunto de derechos y responsabilidades de los ciudadanos con respecto a las tecnologías. También se refiere a la aplicación de los derechos humanos y los derechos de la ciudadanía en la sociedad de la información. (Ávila, 2016)

⁸ Cullen, Carlos. (2000). Crítica de las razones de educar. Temas de filosofía de la educación. Paidós. Argentina

“Es necesaria una educación que trascienda la capacitación electoral y apunte al fortalecimiento democrático mediante la formación de personas capaces de reclamar sus derechos y asumir las propias responsabilidades, viviendo con los demás según los valores democráticos” (Conde, 2019)⁹.

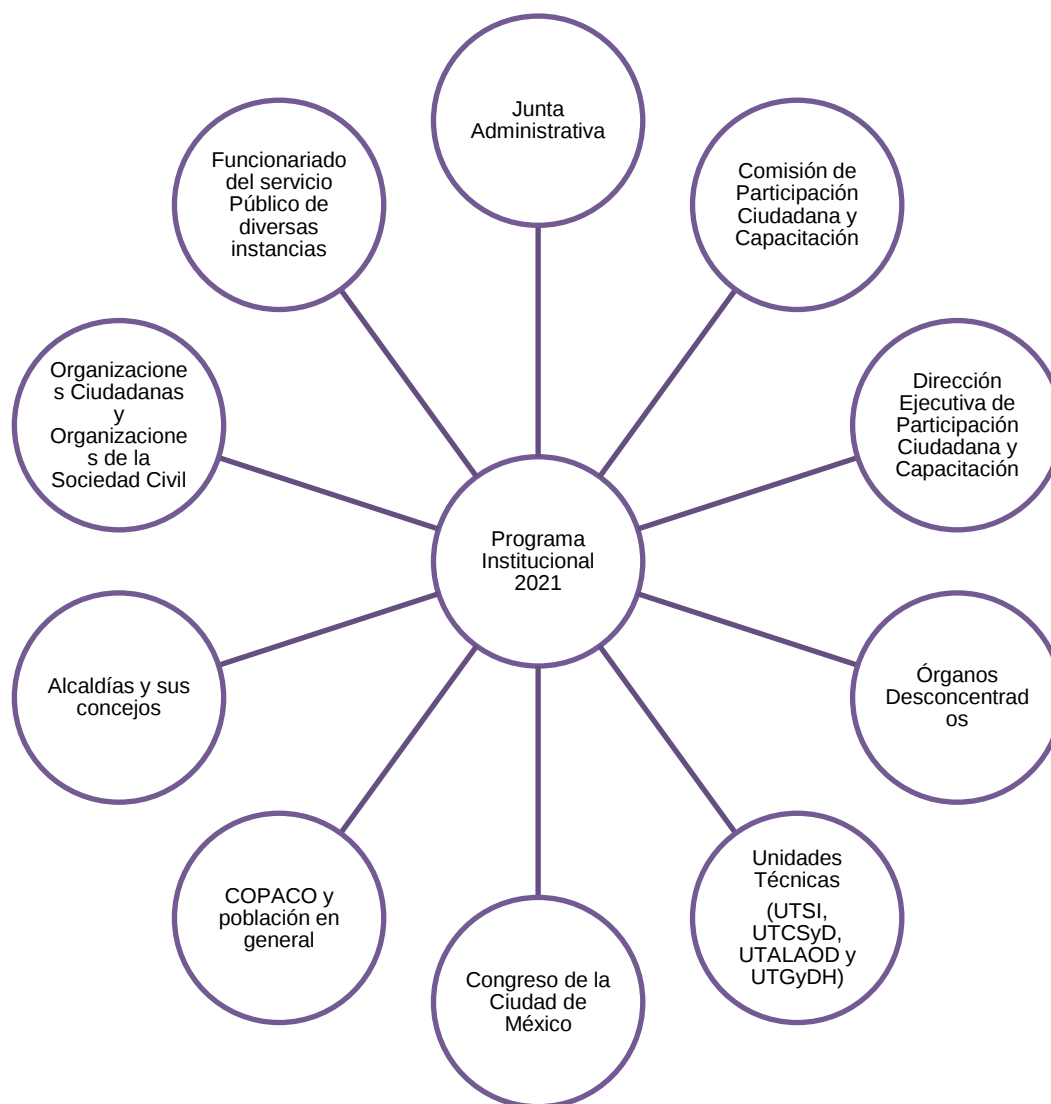
a) Análisis de la población involucrada

Uno de los propósitos que tiene este programa es lograr que las acciones de los distintos actores, tanto internos como externos al Instituto Electoral, involucrados en el proceso de consolidación de la participación ciudadana en la capital, realicen acciones coordinadas y se logre la sinergia necesaria en un contexto de corresponsabilidad, solidaridad y tolerancia para afrontar contextos de crisis e incertidumbre como el que actualmente se vive, siempre buscando el beneficio de la población y el fortalecimiento de nuestro sistema democrático.

Por lo anterior, en este apartado, como elemento de valoración de interés y fuerza, que se hace de los diversos actores involucrados, se tomó en cuenta su disposición para cooperar con la Comisión de Participación Ciudadana y Capacitación, la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación y con los órganos desconcentrados de este Instituto para que los esfuerzos conjuntos obtengan un mejor resultado.

Sirva el siguiente esquema para representar el abanico de actores involucrados, los roles que se les asignan, así como el interés y el nivel de compromiso que se espera de cada uno de ellos.

⁹ Conde, Silvia L. (2019). Formación Ciudadana en México. INE: México.



Actores Internos

Junta Administrativa. Se coloca al inicio del proceso por ser el órgano institucional que tiene entre sus atribuciones la de aprobar el proyecto de Programa Institucional, previo acuerdo de la Comisión respectiva, así como informar al Consejo General sobre el cumplimiento de éste, además, se encarga de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo que proveerá de los recursos necesarios para la implementación de las actividades planeadas.

Comisión Permanente de Participación Ciudadana y Capacitación. Es un actor central con fuerte vinculación al programa por ser la instancia que orienta las actividades institucionales en materia de participación ciudadana; por ello, está facultada para supervisar y vigilar el cumplimiento de las actividades propuestas.

Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación. Es la instancia que diseña, planea, programa y ejecuta los programas institucionales relacionados con la participación ciudadana. Está pendiente de los aspectos y procesos normativos aplicables; establece las acciones de coordinación entre los actores involucrados y otros que considere aliados estratégicos; valora el impacto positivo o negativo del contexto local, nacional e internacional en la materia y, por último, es el que informa a las autoridades competentes sobre el avance del Programa y puede sugerirles, en su caso, probables reconducciones durante el ejercicio anual; por lo cual, se convierte en el actor principal del Programa.

Órganos Desconcentrados (OD). Son los órganos del IECM que en territorio hacen posible la ejecución de la mayoría de las actividades que se contemplan en este programa; al ser las instancias operativas de mayor cercanía con la población, toman el pulso directo de su ánimo participativo o de su apatía para involucrarse con las propuestas institucionales; por ello, los OD son los actores más importantes para el buen desarrollo de las acciones que busca implementar este programa.

Unidades Técnicas de Servicios Informáticos (UTSI), Comunicación Social y Difusión (UTCSyD), Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados (UTALAOD) y Género y Derechos Humanos (UTGyDH). Estas instancias son de carácter técnico y de apoyo a las funciones sustantivas que realiza el Instituto Electoral, son relevantes para el Programa, pues proporcionan el apoyo y los servicios en materia informática, de cómputo y de telecomunicación (UTSI); administra la página web y la plataforma electrónica a través de la cual se difunde y da a conocer información a la opinión pública y a la ciudadanía en general (UTCSyD), apoya y da seguimiento a los trabajos de los OD y es la vía para establecer la comunicación con los mismos (UTALAOD), además de coadyuvar y asesorar a las áreas en materia de derechos humanos, perspectiva de género e inclusión (UTGyDH).

Actores externos

Congreso de la Ciudad de México. Es el órgano legislativo de la Ciudad, entre sus facultades está la de emitir reformas, adiciones, derogaciones y todo lo que en la práctica legislativa atañe a la ley que rige la participación ciudadana en la capital del país y, por consecuencia, puede modificar cualitativamente este programa. Es un actor muy importante, copartícipe en la difusión de las actividades de participación ciudadana.

COPACO y población en general. Las COPACO están conformadas principalmente por mujeres y por personas mayores de 60 años, si bien no constituyen el público focal, si se atienden y sus características sociodemográficas, así como sus aspectos cuantitativos y cualitativos influyen

fuertemente en las actividades a realizar; junto con la población en general constituyen el público objetivo de este Programa, por lo tanto, se consideran como actores fundamentales.

Alcaldías y sus concejos. Las acciones conjuntas que se realicen con estas figuras de gobierno local favorecerán el logro de los objetivos que se plantea este programa.

Organizaciones Ciudadanas (OC) y Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC). Las OC son aquellas personas morales sin fines de lucro que se encuentran registradas ante el IECM como tales, mientras que las OSC son aquellas que están legalmente constituidas y operan de acuerdo con la normativa que las regula. En este Programa se les considerará como aliadas estratégicas, aunque su interés e involucramiento no tiene un impacto trascendental.

Funcionariado público de la Ciudad de México de diversas instancias gubernamentales. Son aquellas personas que desempeñan un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la Administración Pública de la Ciudad por lo que se valora como conveniente su participación.

Lo expuesto hasta aquí ofrece un panorama general de los roles e intereses de todos los involucrados en el Programa 2021, lo cual ayuda a contextualizar y a proyectar los alcances y limitaciones de éste.

De conformidad con lo establecido en el Código, el Programa que nos ocupa está inscrito en un proceso institucional normativo y de gestión, articulado por diferentes actores y órganos del Instituto Electoral y fuera de él, cuyo interés y fuerza para la realización de este programa puede visualizarse a continuación:

Análisis de la población involucrada

Involucrado	Interés o expectativa	Fuerza	Resultante
Comisión Permanente de Participación Ciudadana y Capacitación	5	5	25
Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación	5	5	25
Órganos Desconcentrados	5	4	20
Unidades Técnica de Servicios Informáticos, de Comunicación Social y Difusión, de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados, y Género y Derechos Humanos.	4	5	20
COPACO y población en general	4	5	20
Congreso de la Ciudad de México	4	4	16
Junta Administrativa	3	3	9

Funcionariado público de la Ciudad de México	3	3	9
Alcaldías y sus Concejos	3	2	6
Organizaciones Ciudadanas y OSC	3	2	6

Como puede verse, diez son los actores involucrados; cinco externos y cinco internos.

De acuerdo con el análisis de sus niveles de interés y fuerza para lograr los objetivos de este Programa tenemos que, la Comisión de Participación Ciudadana y la Dirección Ejecutiva, con una resultante de 25 puntos, son los actores con el mayor involucramiento debido a que son las instancias del Instituto Electoral con la atribución y la responsabilidad de elaborar, opinar, ejecutar y supervisar este programa.

Le siguen los Órganos Desconcentrados y las Unidades Técnica de Servicios Informáticos, de Comunicación Social y Difusión, de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados, así como de Género y Derechos Humanos con un nivel de involucramiento de 20 porque son las instancias operativas y técnicas que dan soporte a las acciones que harán posible que la DEPCyC se comunique y ponga en contacto con el público objetivo, tanto de manera presencial como virtualmente.

A las personas integrantes de las COPACO, ciudadanas y habitantes en general se les han asignado 20 puntos debido a que las acciones que emprenda este programa estarán dirigidas a ellas y sin su presencia perderían sentido las tareas de promoción, desarrollo y capacitación que se planeen.

El Congreso de la Ciudad de México tiene una valoración de 16 por el interés y la fuerza que su actuación ejerce, sobre todo, considerando que este programa deriva de la ley de la materia que dicho órgano legislativo podría modificar eventualmente.

A la Junta Administrativa y al funcionariado público de distintas instancias de gobierno de la Ciudad se les ha asignado 9 puntos, eso representa una fuerza y un interés moderado debido a que la primera es la encargada de aprobar los programas institucionales, pero antes debe pasar por la Comisión quien es la encargada de otorgar su Visto Bueno, lo que le resta fuerza directa a la JA sobre el programa. En tanto que el funcionariado es a la vez aliado estratégico y público objetivo por lo que no tiene una influencia directa para afectarlo de manera negativa.

Por último, tanto a las alcaldías y sus concejos como a las organizaciones ciudadanas y organizaciones de la sociedad civil se les han asignado 6 puntos porque sus acciones son

independientes de las acciones que desarrollará este programa, aunque pueden ser buenos aliados.

b) Análisis de problemas

Este Programa se alinea con el Plan General de Desarrollo Institucional para el periodo 2020-2023 (PGD), así como con el Sistema de Gestión de Calidad Electoral y unificará sus tareas, tanto para la ejecución como para el seguimiento y evaluación de los resultados. De esa manera tendrá también la oportunidad de adecuar sus acciones en función de los nuevos riesgos u oportunidades que se vayan detectando a lo largo del año, ya complejo de por sí, por todo lo expuesto en los apartados anteriores.

El Programa de Principios hace suyos, en lo que le corresponde, los objetivos plasmados en el PGD por las y los consejeros electorales y se suma a la creación de ciudadanía “en los ángulos donde debemos mantener el enfoque, como lo son los grupos y poblaciones de atención prioritaria, la democracia digital, la eficiencia de recursos y una ágil y oportuna atención a las solicitudes de la ciudadanía”¹⁰.

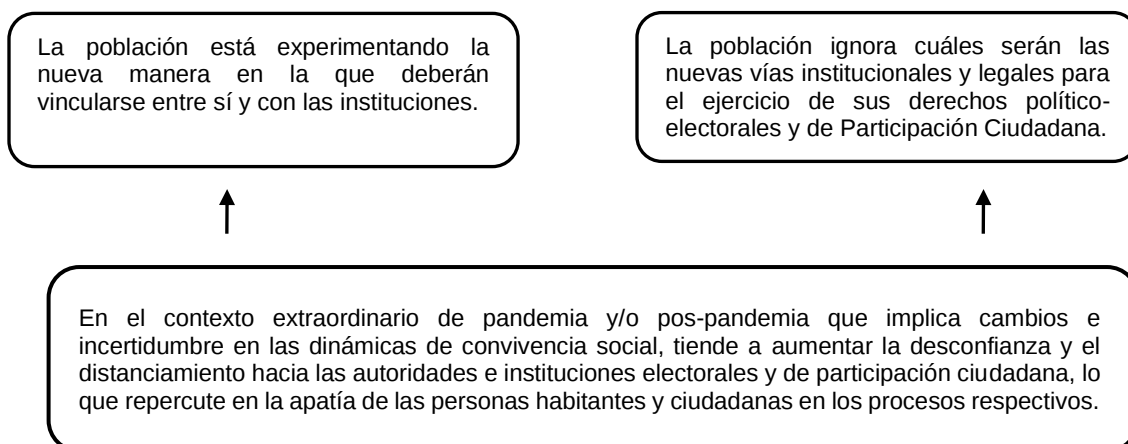
En ese tenor, el problema que se plantea para este Programa Institucional se expresa de la siguiente forma:

“En el contexto extraordinario de pandemia y/o pos-pandemia que implica cambios e incertidumbre en las dinámicas de convivencia social, tiende a aumentar la desconfianza y el distanciamiento hacia las autoridades e instituciones electorales y de participación ciudadana, lo que repercute en la apatía de las personas habitantes y ciudadanas en los procesos respectivos.”

Una vez identificada la problemática, se presenta esquemáticamente y por medio de “un árbol de efectos”, en el que se enuncia el problema principal que se abordará y, arriba de éste, se presentan los efectos que ocasiona.

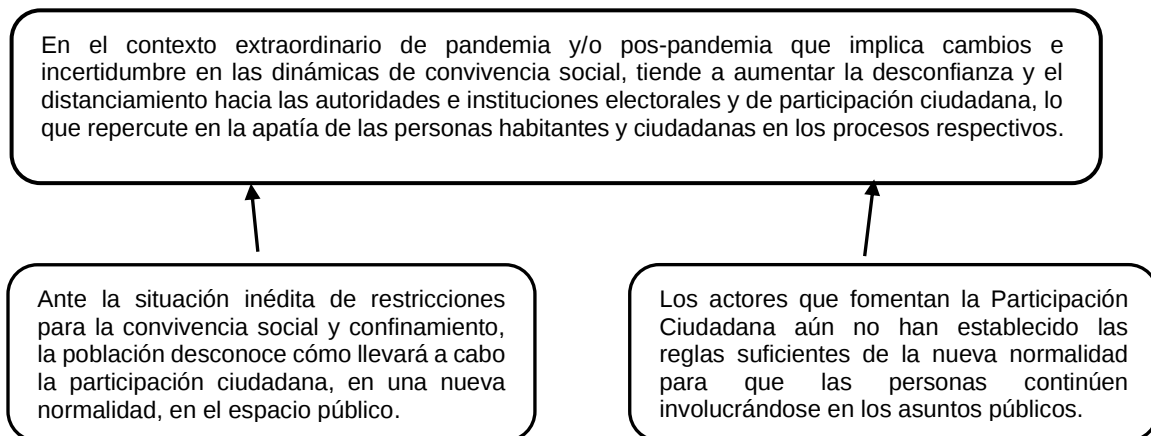
¹⁰ Ibidem pág. 30

Árbol de efectos



De igual forma, a continuación, se presenta esquemáticamente el problema central y debajo de éste las causas más directas asociadas al problema.

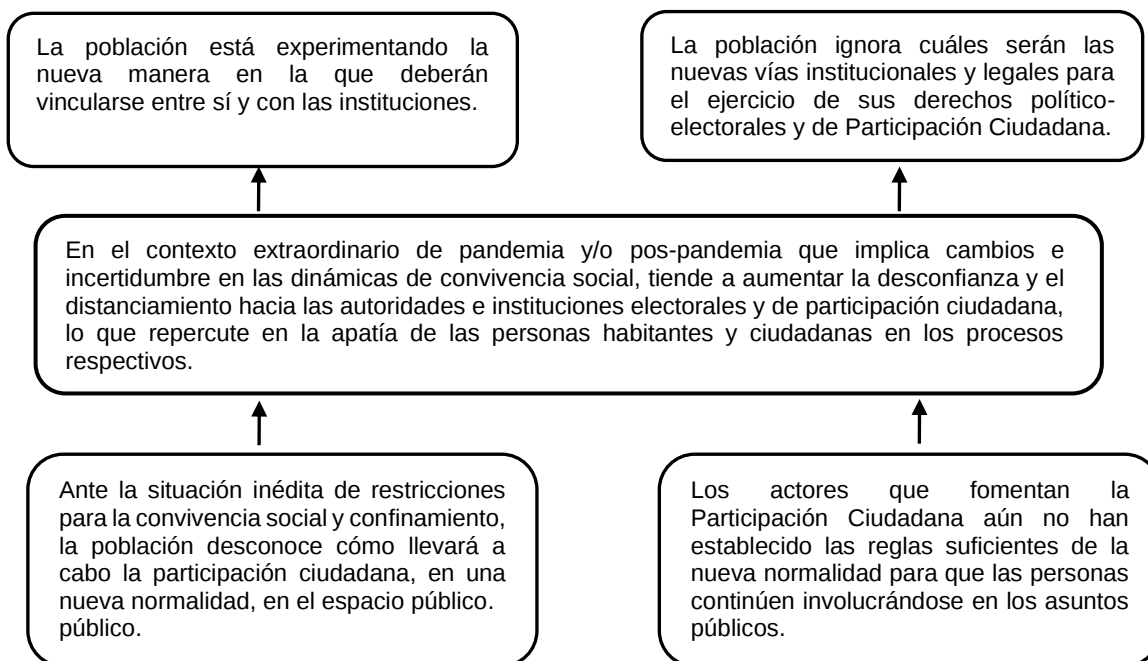
Árbol de causas



A continuación, se unen ambas partes para que, de manera esquemática y por medio de una imagen completa del “**árbol de problemas**”, se aprecien, al centro, el problema principal que se abordará; debajo de éste, las causas que lo originan y en la parte superior podremos observar los efectos que se generan. De esta manera se consigue una visión global, contextualizada y resumida de la situación que atenderá el Programa, debiendo señalar que la lectura del árbol debe hacerse de abajo hacia arriba, en la analogía de la raíz, el tronco y las ramas del problema a abordar:

Árbol de problemas

EFFECTOS



CAUSAS

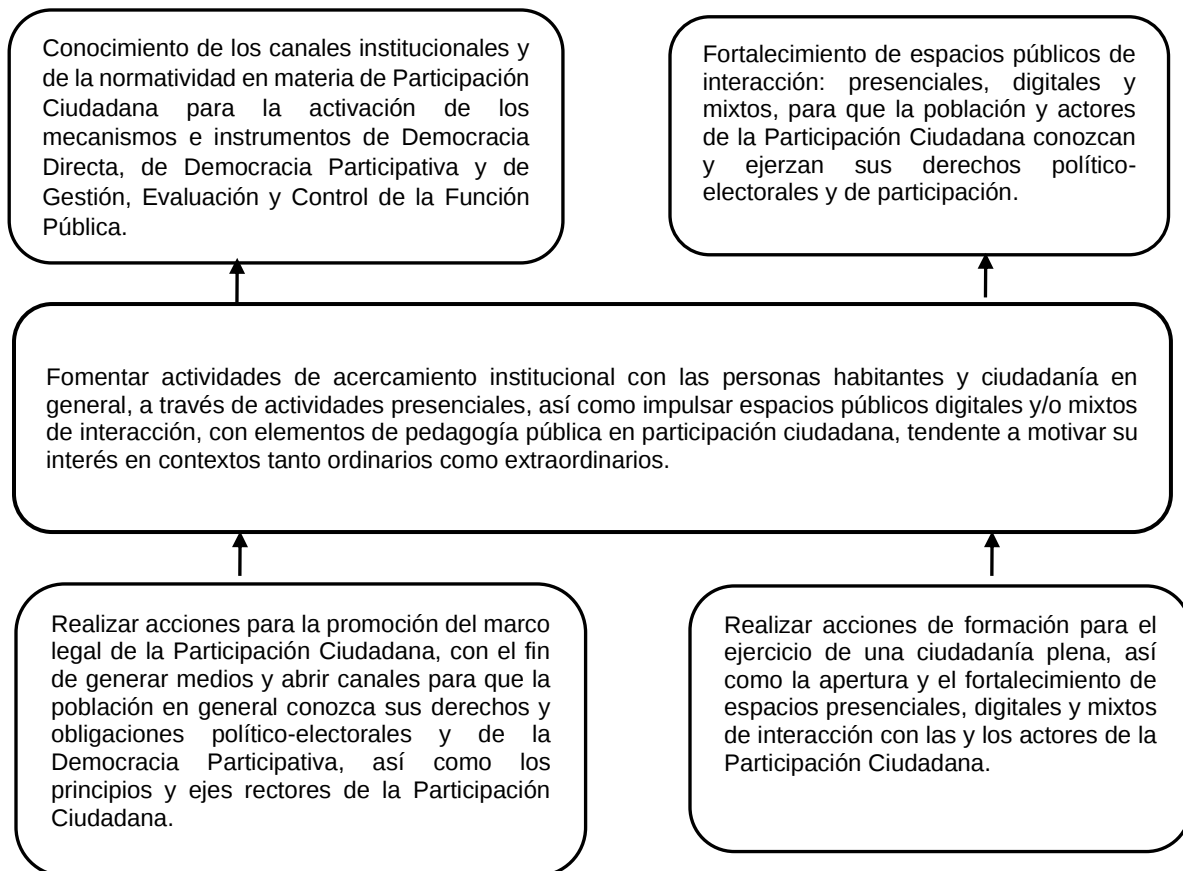
Una vez definido el problema habrá que convertirlo en los objetivos que se pretenden alcanzar, análisis que se desarrollará en el siguiente subapartado.

c) Análisis de objetivos

Tomando como base la identificación y el análisis del problema determinado, se fijan los objetivos que pretende cumplir el Programa, para ello, se consideran las causas y los efectos que, en consecuencia, se transforman en medios y fines a través de los cuales será posible procurar soluciones.

Árbol de objetivos

FINES



MEDIOS

d) Identificación de alternativas de solución al problema

La secuencia lógica del proceso metodológico continúa con la definición de las acciones que permitirán el logro del medio-objetivo general establecido en el árbol anterior.

Al pensar en soluciones o medios para alcanzar el propósito establecido se abre un abanico de posibilidades en el que caben varias acciones que podrían plantearse para tratar de revertir la mínima relación y confianza entre las personas, las comunidades y hacia las instituciones, entre las que podríamos mencionar, por ejemplo, las siguientes:

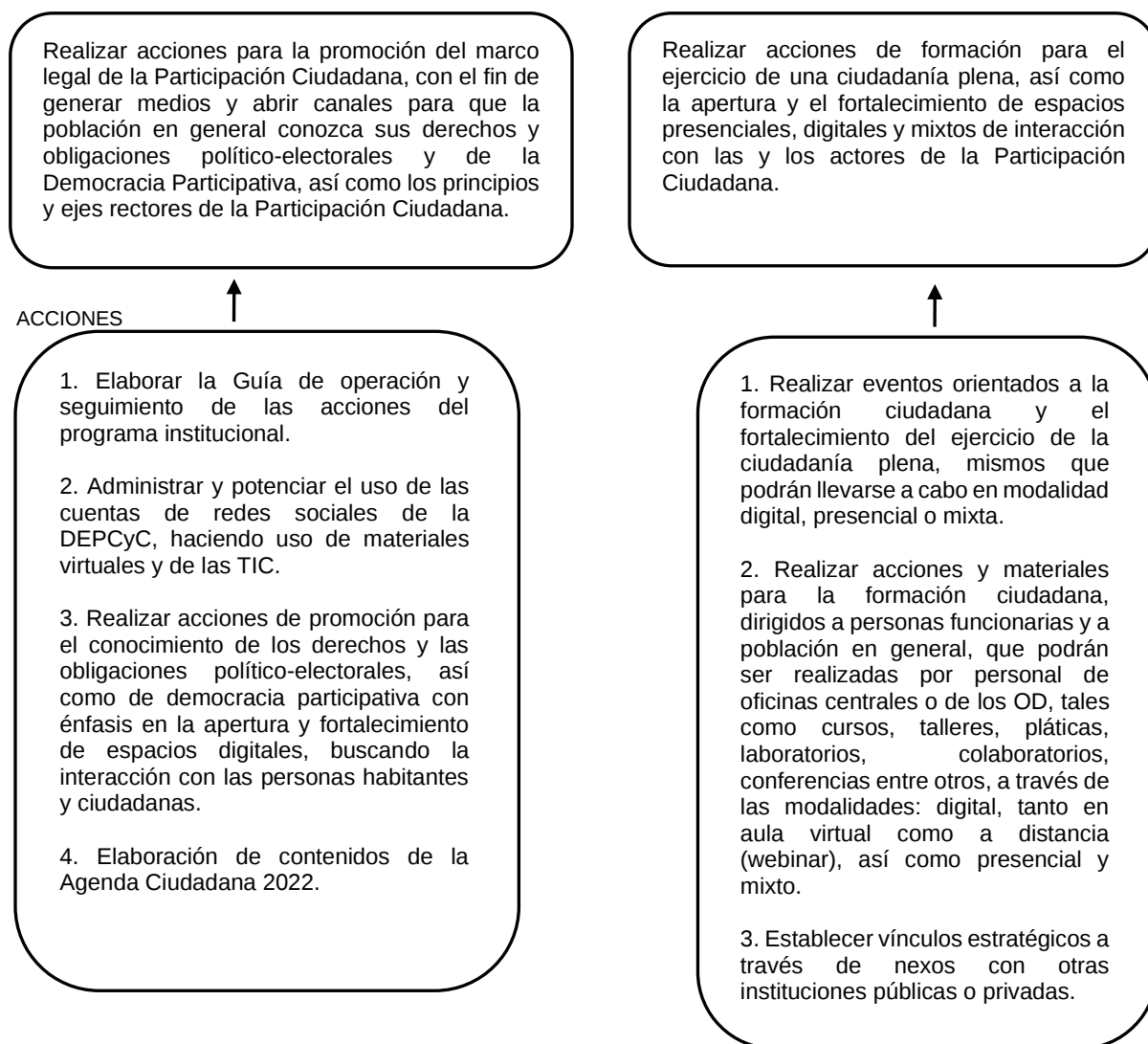
- ✓ Realizar ferias virtuales por región con instituciones o autoridades que funjan como anfitrionas para que den a conocer los servicios que ofrecen a la población, de esa manera se difundirían los principios y ejes rectores de la Participación Ciudadana y se darían a conocer los planes y programas de las dependencias que participan.

- ✓ Organizar conferencias virtuales sobre los derechos político-electorales y de participación ciudadana.
- ✓ Brindar espectáculos culturales que de manera recreativa les permita a las comunidades convivir y estrechar lazos de unión.
- ✓ Impartir talleres virtuales a las personas integrantes de las COPACO y a la población en general para que aprendan a operar radios comunitarias, redes sociales vecinales o aplicaciones de uso local.
- ✓ Celebración de laboratorios, colaboratorios, charlas ciudadanas, encuentros de reflexión para tratar temas acerca de la confianza entre vecinos, convivencia comunitaria, desarrollo humano y vecinal, etcétera.
- ✓ Impulsar campañas coordinadas con el Gobierno de la Ciudad de México para colocar propaganda sobre la importancia de la actuación con base en los principios y ejes rectores de la participación ciudadana, en estaciones del metro, Metrobús y paraderos.
- ✓ Fomento de redes de apoyo vecinal para el cuidado o acompañamiento de niños, adultos mayores o personas enfermas.
- ✓ Apertura de talleres virtuales para el aprendizaje colaborativo sobre temas de interés comunitario, ya sea para aprender oficios o labores productivas o para desarrollar habilidades para la vida (resolución de conflictos, cultura de la legalidad, sistemas de gestión comunitaria, etcétera).
- ✓ Realización de eventos artísticos por redes sociales para descubrir talentos comunitarios.
- ✓ Realizar Jornadas de limpieza con sana distancia en las Unidades Territoriales.
- ✓ Elaboración de folletos o cuadernos de ejercicios de distribución entre alumnado de educación media superior sobre la importancia de los principios en la participación ciudadana.
- ✓ Creación de directorios de servicios y negocios locales para activar la economía de las unidades territoriales.
- ✓ Programa de radio semanal. Spots en radio y televisión sobre la importancia de conducirse con base en principios y ejes rectores de convivencia, buen trato y cuidado mutuo.
- ✓ Publicación periódica (ya sea mensual, bimestral o trimestral en una gaceta o folleto informativo en lenguaje ciudadano) distribuida a través de las direcciones distritales.
- ✓ Contactar a compañías independientes de teatro montar y presentar obras con temáticas ciudadanas, en espacios públicos donde se muestre la importancia de fomentar la participación ciudadana basada en principios.

La lista de posibilidades puede continuar, sin embargo, se deben plantear opciones realmente viables en virtud de las condiciones financieras, técnicas y humanas que podrían existir durante el año 2021.

En ese sentido, una vez descartadas todas las acciones que no proceden, se plantean a continuación nuevas opciones.

MEDIOS



e) Selección de la alternativa óptima

Después de realizar ejercicios de proyección de escenarios posibles y de elegir las acciones que se describieron en el apartado anterior, por considerar que eran las idóneas para cumplir el objetivo del programa, se puede decir de ellas que se complementan entre

sí, porque cada una atiende una variable dependiente del problema identificado y se alinean con el objetivo; son además interdependientes porque avanzan gradualmente en la solución del problema, lo que permitirá darles un seguimiento puntual a lo largo del año.

Además, su realización es viable atendiendo los principios de certeza, objetividad y legalidad, en términos económicos, técnicos y operativos.

Las acciones que se han propuesto engarzan de manera armónica entre ellas y aplicadas en conjunto durante el próximo año, permitirán contribuir con lo que se propone el Plan General de Desarrollo 2020-2023.

De la lista de posibles acciones que se plantearon para la solución del problema se eliminaron todas las que requerían una cantidad mayor de recursos financieros, técnicos, tecnológicos y humanos por parte del IECM, tales como la edición de periódicos comunitarios, el establecimiento de radios de cobertura local o la contratación de compañías de teatro.

Sin embargo, no se descarta la posibilidad de generar alianzas estratégicas para dar cauce a otras opciones creativas e innovadoras que puedan incluir la colaboración ciudadana, u otras formas de vinculación que no dependan de los recursos presupuestales del Instituto Electoral.

Hecho el análisis necesario, se identificó que, de acuerdo con el objetivo general planteado para este programa, la alternativa que mejor contribuye al logro de los fines y que mejor articula los esfuerzos institucionales es el que se podrá denominar, a partir de este momento, como el propósito del programa:

“Fomentar actividades de acercamiento institucional con las personas habitantes y ciudadanía en general, a través de actividades presenciales, así como impulsar espacios públicos digitales y/o mixtos de interacción, con elementos de pedagogía pública en participación ciudadana, tendente a motivar su interés en contextos tanto ordinarios como extraordinarios.”

Con esta propuesta se pretende, contribuir en la disminución del distanciamiento que ocurre entre las personas habitantes de la ciudad y con las autoridades que organizan los ejercicios de participación ciudadana, a través de generar un acercamiento para promocionar la normatividad, desarrollar nuevos espacios de interacción y formar en temas de participación ciudadana al público objetivo, teniendo como punto de partida los principios y los ejes rectores establecidos en la Ley e incidir en el impulso a los mecanismos e instrumentos de participación, con un enfoque

práctico, ejemplificador, moderno e innovador.

El medio tendrá que considerar un presupuesto suficiente que respalde lo siguiente:

- La elaboración de una **Guía de operación** que oriente al personal de los OD y establezca las acciones de **seguimiento** que realizará la DEPCyC a lo largo del año, a las actividades consideradas en el Programa;
- Contar con el personal necesario para la administración de las **redes sociales** de la DEPCyC en cuyo perfil esté la competencia para utilizar las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) para generar medios innovadores y abrir canales creativos que acerquen a la población a temas de participación ciudadana;
- Equipo logístico e informático (incluyendo software) para llevar a cabo **acciones de promoción** con énfasis en la apertura y fortalecimiento de espacios digitales, buscando la interacción con las personas habitantes y ciudadanas, y
- Recursos para la elaboración de contenidos y la impresión de la **Agenda Ciudadana 2022**, en versión impresa y digital, según sea posible.

En virtud de que este programa incluye acciones de desarrollo, formación y aprendizaje, el medio también requerirá recursos para:

- Realizar **eventos** orientados a la formación ciudadana y el fortalecimiento del ejercicio de la ciudadanía plena, mismos que podrán llevarse a cabo en modalidad virtual o presencial;
- Realizar **acciones y materiales** para la formación ciudadana, dirigidos a personas funcionarias y a población en general, que podrán ser realizadas por personal de oficinas centrales o de los OD, tales como cursos, talleres, pláticas, laboratorios, colaboratorios, entre otros, a través de las modalidades virtual (aula) y a distancia (webinar), así como, en la medida de lo posible presencial, considerando la brecha digital¹¹.
- Para establecer vínculos estratégicos a través de nexos con otras instituciones públicas o privadas, solo será necesaria la voluntad institucional y la coordinación con las áreas administrativas de la estructura organizacional, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Se estima que la operación de las actividades planteadas para el fin propuesto es viable

¹¹ **Brecha digital** es la falta de acceso a la tecnología por lo que resulta una nueva forma de exclusión que genera desigualdades sociales y económicas. (Avila, 2016)

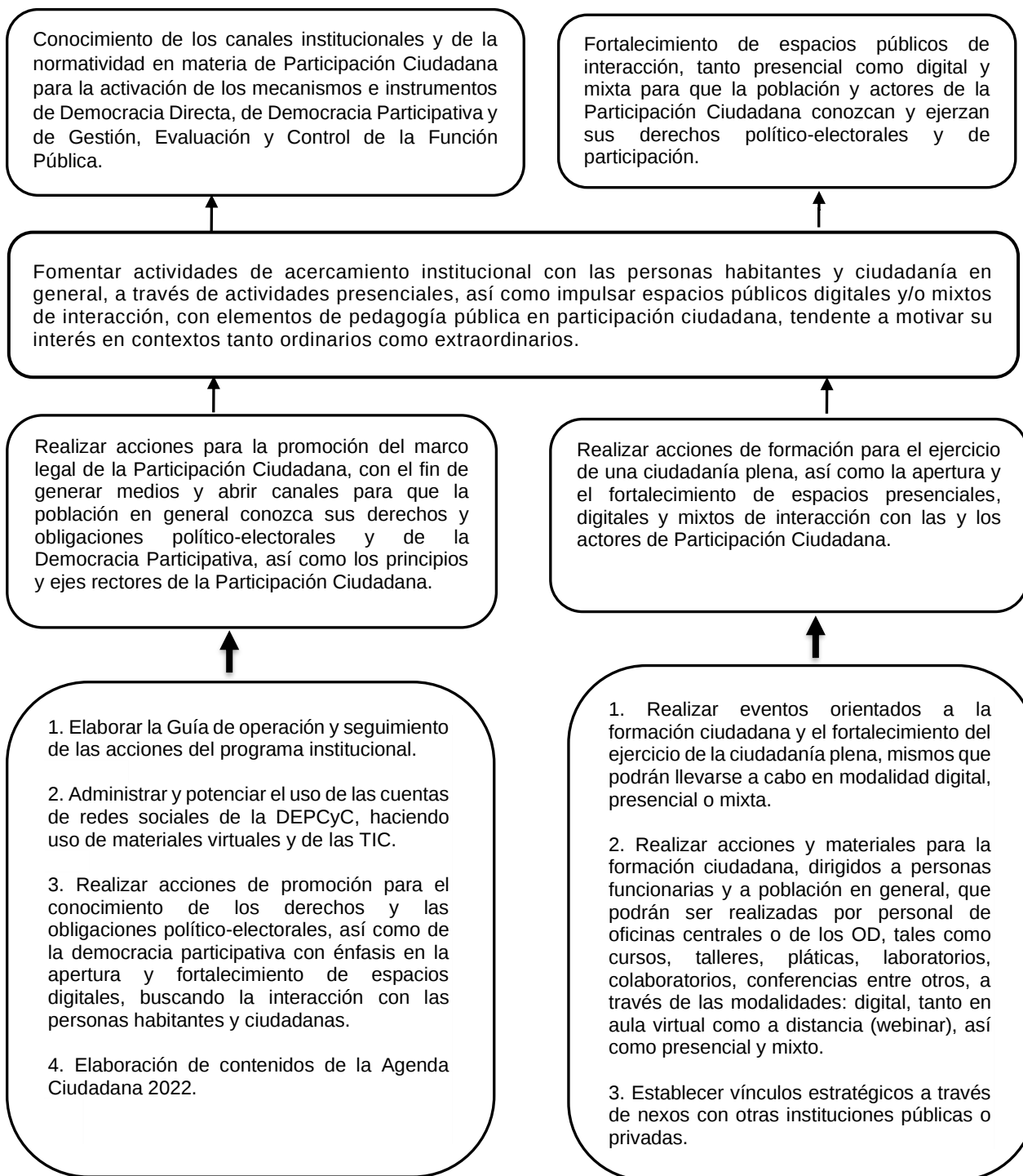
administrativa, técnica, operativa y financieramente. Sin embargo, el alcance de las mismas estará sujeto a la suficiencia presupuestal que se asigne al Programa. Por lo que, de ser el caso, se realizarán las adecuaciones pertinentes a fin de estar en condiciones de cumplir con ellas, aún en el marco de un recorte presupuestal extremo.

Derivado de lo anterior, las alternativas óptimas son las siete que se plantearán a continuación.

Para fines de mayor claridad, la metodología del marco lógico las esquematiza en la estructura analítica siguiente:

f) Estructura analítica del programa (EAP)

Estructura Analítica del Programa



Una vez establecidos todos los elementos que componen al Programa institucional, se da paso a la planificación de la segunda etapa.

Segunda etapa: Planificación Manual

g) Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

Esta Matriz de Indicadores para Resultados permitirá entender la lógica interna del programa para ir determinando, a lo largo del año, el avance del propósito y la consecución del fin.

Resumen narrativo	Indicadores				Medios de verificación	Supuestos o riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición		
Fin: Articular acciones que permitan aprovechar las herramientas y mecanismos disponibles para fomentar la deliberación y la construcción de ciudadanía.	Al concluir el año 2021 se articulará un mayor número de acciones de promoción y desarrollo de los principios rectores de la participación ciudadana, respecto del 2020.	Estratégico	$\text{Impacto} = \frac{\text{Resultados/Objetivos}}{\text{Resultados/Objetivos}} * 100$ Donde: $\text{Impacto} = \frac{\text{Resultados de las metas alcanzadas en el Programa} / \text{Resultado de las metas obtenidas}}{\text{Resultados de las metas alcanzadas en el Programa} / \text{Resultado de las metas obtenidas}} * 100$	Anual	Informes Trimestrales del Programa Institucional de Promoción y Desarrollo de los Principios Rectores de la Participación Ciudadana 2021 presentados ante la CPCyC.	Escaso aprovechamiento de herramientas digitales disponibles para fomentar el ejercicio de la ciudadanía plena.
Propósito: Fomentar actividades de acercamiento institucional con las personas habitantes y ciudadanía en general, a través de actividades presenciales, así como impulsar espacios públicos digitales y/o mixtos de interacción, con elementos de pedagogía pública en participación ciudadana, tendente a motivar su interés en contextos tanto ordinarios como extraordinarios.	Realización de las acciones de fomento y promoción de los principios de la participación ciudadana en un 100% dentro de los periodos establecidos.	Gestión	$A = \frac{L * Tp}{M * Tr} * 100$ Donde: $\text{Eficacia} = \frac{\text{Número de Acciones de fomento y promoción logradas al 100\%} * 1 \text{ año}}{\text{Número de Acciones programadas} * 1 \text{ año}}$	Anual	Informes Trimestrales del Programa Institucional de Promoción y Desarrollo de los Principios Rectores de la Participación Ciudadana 2021 presentados ante la CPCyC.	Dificultad para implementar actividades de acercamiento, derivado de contextos extraordinarios extremos, que permitan el desarrollo óptimo de las actividades orientadas a la formación de ciudadanía.

Resumen narrativo	Indicadores				Medios de verificación	Supuestos o riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición		
Componentes (Actividades Institucionales)						
1. Realizar acciones para la promoción del marco legal de la Participación Ciudadana, con el fin de generar medios y abrir canales para que la población en general conozca sus derechos y obligaciones político-electorales y de la Democracia Participativa, así como los principios y ejes rectores de la Participación Ciudadana.	Realización de las acciones de promoción del marco legal de la Participación Ciudadana en un 100% dentro de los periodos establecidos.	Gestión	$A = L * Tp / M * Tr$ Donde: Eficacia= Número de Acciones de promoción logradas al 100%*1 año / Acciones programadas*1	Anual	Informes Trimestrales del Programa Institucional de Promoción y Desarrollo de los Principios Rectores de la Participación Ciudadana 2021 presentados ante la CPCyC.	Dificultad para abrir nuevos canales de interacción con la ciudadanía derivado de que no se cuente con los elementos necesarios.
2. Realizar acciones de formación para el ejercicio de una ciudadanía plena, así como la apertura y el fortalecimiento de espacios presenciales, digitales y mixtos para las y los actores de Participación Ciudadana.	Realización de las acciones de formación para el ejercicio de una ciudadanía plena, en un 100% dentro de los periodos establecidos.	Gestión	$A = L * Tp / M * Tr$ Donde: Eficacia= Número de Acciones de formación logradas al 100%*1 año / Acciones programadas*1	Anual	Informes Trimestrales del Programa Institucional de Promoción y Desarrollo de los Principios Rectores de la Participación Ciudadana 2021 presentados ante la CPCyC.	Dificultad para implementar actividades de acercamiento, derivado de contextos extraordinarios extremos, que permitan el desarrollo óptimo de las actividades orientadas a la formación de ciudadanía.
Acciones e insumos						
1.1 Elaborar la Guía de operación y seguimiento de las acciones del programa institucional.	Guía de Operación y Seguimiento de las Acciones del Programa Institucional elaborada.	Gestión	$A = L * Tp / M * Tr$ Donde: Eficacia= Número de documento realizado: Guía	Anual	Primer informe trimestral del Programa Institucional de Promoción y Desarrollo de los Principios Rectores de la Participación	Disminución en la ejecución de las actividades específicas contenidas en la Guía, derivado de situaciones extraordinarias o de ajustes en los recursos.

Resumen narrativo	Indicadores				Medios de verificación	Supuestos o riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición		
			de operación y seguimiento de las acciones del programa institucional * 1 / 1 documento programado: Guía de operación y seguimiento de las acciones del programa institucional * 1.		Ciudadana 2021 presentado ante la CPCyC.	
1.2 Administrar y potenciar el uso de las cuentas de redes sociales de la DEPCyC, haciendo uso de materiales virtuales y de las TIC.	Publicación de mensajes en las cuentas de redes sociales administradas por la DEPCyC.	Gestión	$A = L * Tp / M * Tr$ Donde: $Eficacia = \frac{\text{Número de Publicaciones realizadas} * 0.25}{300 \text{ Publicaciones programadas} * 0.25}$	Trimestral	Informes Trimestrales del Programa Institucional de Promoción y Desarrollo de los Principios Rectores de la Participación Ciudadana 2021 presentados ante la CPCyC.	Dificultad para potenciar y abrir nuevos canales de interacción con la ciudadanía derivado de que no se cuente con los elementos necesarios.
1.3 Realizar acciones de promoción para el conocimiento de los derechos y las obligaciones político-electorales, así como de la democracia participativa con énfasis en la apertura y fortalecimiento de espacios digitales, buscando la interacción con las personas habitantes y ciudadanas.	Acciones de promoción realizadas, en sus distintas modalidades.	Gestión	$A = L * Tp / M * Tr$ Donde: $Eficacia = \frac{\text{Número de Acciones de promoción realizadas} * 0.25}{\text{año} / 4 \text{ Acciones de promoción programadas} * 0.25}$	Trimestral	Informes Trimestrales del Programa Institucional de Promoción y Desarrollo de los Principios Rectores de la Participación Ciudadana 2021 presentados ante la CPCyC.	Dificultad para implementar actividades de acercamiento, derivado de contextos extraordinarios extremos, que permitan el desarrollo óptimo de las actividades orientadas a la formación de ciudadanía.
1.4 Elaboración de contenidos de la Agenda Ciudadana 2022.	Documento con los contenidos de la Agenda Ciudadana 2022 elaborado.	Gestión	$A = L * Tp / M * Tr$ Donde: $Eficacia = \frac{\text{Número de Documento realizado} * 1 \text{ año}}{\text{Un documento con los}}$	Anual	Cuarto Informe trimestral del Programa Institucional de Promoción y Desarrollo de los Principios Rectores de la Participación Ciudadana 2021	Retraso en la aprobación de contenidos que pone en riesgo el ejercicio del presupuesto asignado a la impresión de ejemplares para su distribución en el primer bimestre del siguiente año.

Resumen narrativo	Indicadores				Medios de verificación	Supuestos o riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición		
			contenidos de la Agenda Ciudadana programado*1		presentado ante la CPCyC.	
2.1 Realizar eventos orientados a la formación ciudadana y el fortalecimiento del ejercicio de la ciudadanía plena, mismos que podrán llevarse a cabo en modalidad presencial, digital y mixta.	Eventos orientados a la formación ciudadana y el fortalecimiento del ejercicio de la ciudadanía plena.	Gestión	$A = L * Tp / M * Tr$ Donde: Eficacia= Número de Eventos realizados*0.33 / 1 Evento programada*0.33	Trimestral	Informes Trimestrales del Programa Institucional de Promoción y Desarrollo de los Principios Rectores de la Participación Ciudadana 2021 presentados ante la CPCyC.	Dificultad para implementar actividades de acercamiento, derivado de contextos extraordinarios extremos, que permitan el desarrollo óptimo de las actividades orientadas a la formación de ciudadanía.
2.2 Realizar acciones y materiales para la formación ciudadana, dirigidos a personas funcionarias y a población en general, que podrán ser realizadas por personal de oficinas centrales o de los OD, tales como cursos, talleres, pláticas, laboratorios, colaboratorios, conferencias entre otros, a través de las modalidades: digital, tanto en aula virtual como a distancia (webinar), así como presencial y mixto.	Acciones de formación ciudadana,	Gestión	$A = L * Tp / M * Tr$ Donde: Eficacia= Número de Acciones de formación realizadas*0.25 / 3 Acciones de formación programadas*0.25	Anual	Informes Trimestrales del Programa Institucional de Promoción y Desarrollo de los Principios Rectores de la Participación Ciudadana 2021 presentados ante la CPCyC. Fichas técnicas. Evidencia fotográfica.	Dificultad para implementar actividades de acercamiento, derivado de contextos extraordinarios extremos, que permitan el desarrollo óptimo de las actividades orientadas a la formación de ciudadanía.
2.3 Establecer vínculos estratégicos a través de nexos con otras instituciones públicas o privadas.	Documento de constancia de establecimiento de relación interinstitucional (minuta, nota,	Gestión	$A = L * Tp / M * Tr$ Donde: Eficacia= Número de Documento de constancia de	Anual	Informes Trimestrales del Programa Institucional de Promoción y Desarrollo de los Principios Rectores de la Participación	Escaso interés de autoridades en materia de democracia directa y participativa, así como de otros aliados estratégicos como universidades para

Resumen narrativo	Indicadores				Medios de verificación	Supuestos o riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición		
	convenio, etcétera).		relación interinstitucional realizado*1 año / 2 Documentos de constancia de relaciones interinstitucionales programado*1		Ciudadana 2021 presentados ante la CPCyC. Convenios, minutas u oficios.	realizar alianzas de colaboración con el IECM.

La intencionalidad de la Matriz anteriormente desglosada es cubrir todas aquellas actividades propuestas durante el año conforme a lo esperado, de ello deriva que toda acción que se vaya sumando al propósito del programa se realice en concordancia con éste.

IV. Identificación de Población Objetivo

Para este programa institucional, las siete acciones, organizadas en dos Actividades Institucionales, se orientarán tanto a la promoción como al fomento de los principios rectores de la participación ciudadana, y de los derechos político-electorales y de participación, por ello, el principal público objetivo serán las personas habitantes y ciudadanas de las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México.

Al mismo tiempo, se realizarán acciones coordinadas con personas funcionarias de organismos autónomos, adscritas a las distintas autoridades en materia de democracia directa y participativa y personas académicas con quienes se establezcan alianzas estratégicas y vínculos de colaboración.

De igual forma, se orientarán acciones dirigidas a las personas integrantes de las COPACO, así como a las representaciones legales e integrantes de las Organizaciones Ciudadanas registradas ante el Instituto Electoral.

Finalmente, atendiendo el enfoque transversal de perspectiva de género y derechos humanos, se buscará, en la medida que las condiciones lo permitan, orientar algunas de las acciones a públicos específicos como mujeres, jóvenes, personas de identidad indígena, LGBTTI y mayores, con el propósito de promover el ejercicio de la ciudadanía plena,

V. Actividades Institucionales

El programa tendrá dos vertientes, expresadas en las Actividades Institucionales (AI) que se señalan a continuación:

1. Realizar acciones para la promoción del marco legal de la Participación Ciudadana, con el fin de generar medios y abrir canales para que la población en general conozca sus derechos y obligaciones político-electorales y de la Democracia Participativa, así como los principios y ejes rectores de la Participación Ciudadana.
2. Realizar acciones de formación para el ejercicio de una ciudadanía plena, así como la apertura y el fortalecimiento de espacios presenciales, digitales y mixtos para las y los actores de Participación Ciudadana.

a) Tipo de actividad institucional

AI 1: Es una actividad sustantiva cuya responsabilidad operativa recae en la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación. Consiste en generar medios y abrir canales para que

la población en general conozca sus derechos y obligaciones político-electorales y ejes rectores de la Participación Ciudadana. Se utilizarán medios digitales para hacer llegar la información oportuna y suficiente que permita a las personas habitantes y ciudadanas participar y retomar actividades en los espacios públicos con tranquilidad e involucrarse en los asuntos públicos de su interés, así como en la toma de decisiones comunitarias.

Con la Guía de operación y seguimiento de las acciones del programa institucional se acompañará a los Órganos Desconcentrados para que de una manera fácil y sencilla lleven a cabo la implementación de las actividades, las documenten de forma correcta y las reporten oportunamente, en los formatos correspondientes y a través de los canales idóneos. Al mismo tiempo que se establecerán las medidas sanitarias necesarias para la atención de la población en general de conformidad con los protocolos que para tal efecto apruebe el Instituto Electoral.

Las cuentas de redes sociales de la DEPCyC ofrecen la posibilidad de generar comunidades y de transmitir contenidos útiles para el público objetivo. Dichas cuentas han generado una comunidad importante, con un alcance orgánico¹² considerable, que permite difundir información relevante y promover las distintas actividades y acciones en materia de participación ciudadana, por lo que será importante potenciar su uso a través de la generación de espacios tales como podcast, transmisiones en vivo o elaboración de cápsulas, entre otros.

Mediante las acciones de promoción se impulsará el conocimiento de los derechos y las obligaciones político-electorales, así como del derecho a la participación tanto en la democracia directa como participativa entre las personas habitantes y ciudadanas.

En tanto que, con la Agenda Ciudadana se dará continuidad a una herramienta que se ha colocado en el gusto de la población y que permite tener presencia institucional en sus actividades cotidianas.

Al 2: Es una actividad sustantiva cuya responsabilidad operativa es también de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación. Consiste en generar, a través de acciones orientadas a la formación ciudadana y el fortalecimiento del ejercicio de la ciudadanía plena; a través de actividades presenciales, digitales y mixtas, así como de la elaboración de materiales dirigidos a personas funcionarias y a la población en general. Dichas actividades podrán tomar un mayor impulso a partir de los vínculos que se establezcan con otras instituciones con el propósito de que el IECM logre ser en el 2023 (de acuerdo con el Plan General) una institución cercana a la comunidad que fomenta la cultura democrática, la deliberación pública y el ejercicio pleno de los derechos políticos de forma incluyente, fortaleciendo la democracia digital.

¹² El alcance orgánico se refiere al número total de personas usuarias únicas que han visto una publicación por distribución gratuita.

b) Justificación

Estas actividades tienen por objeto dar continuidad a las acciones institucionales que la DEPCyC lleva a cabo en materia de promoción y desarrollo de los principios rectores de la participación ciudadana, potenciando y dando mayor impulso a las herramientas y acciones que se han utilizado en las mismas.

Para su planteamiento y desarrollo se ha hecho necesario tomar en cuenta la coyuntura de emergencia sanitaria mundial cuyas repercusiones políticas, sociales, culturales y económicas obligan a las instituciones y a la sociedad en su conjunto a replantearse una nueva forma de coexistir.

Por lo anterior, las actividades y acciones se orientan a la búsqueda del acercamiento institucional con las personas habitantes y ciudadanas, impulsando acciones que contribuyan al fortalecimiento del tejido social y la convivencia, a partir de la promoción y el conocimiento de los principios de la participación ciudadana, así como de los derechos político-electorales y la normatividad en materia de participación ciudadana.

Para ello, se plantea el fortalecimiento y la apertura de espacios de interacción social, haciendo uso de las TIC, considerando que el distanciamiento físico, necesario por cuestiones sanitarias, no implique un real distanciamiento social ni la desvinculación con la vida comunitaria y con la toma de decisiones públicas que afectan a las colonias, pueblos y barrios de la Ciudad.

Por todo lo anterior, las actividades se abordarán partiendo de la propuesta de acciones en tres modalidades:

- Presencial, atendiendo los protocolos sanitarios que sean aprobados por el IECM y considerando los insumos necesarios de acuerdo con la suficiencia presupuestal asignada al Programa.
- Digital, con la consideración de que se abre una ventana de oportunidad para el acercamiento a población que no es la que tradicionalmente se involucra en los mecanismos de participación ciudadana y que, además, haga asequibles los eventos y acciones de formación, y
- Mixta, tomando en consideración las posibles resistencias, así como el desconocimiento o falta de acceso a las tecnologías (brecha digital) de algunos segmentos de la población.

De igual forma, será necesario proponer acciones formativas que contribuyan a la implementación de actividades con un enfoque de pedagogía digital con las que sea posible brindar información y respuestas a la población para el acercamiento y mejora aprovechamiento de las TIC.

c) Objetivos específicos

- Impulsar la promoción del marco legal de la Participación Ciudadana, con el fin de generar medios y abrir canales para que la población en general conozca sus derechos y obligaciones político-electorales y de la Democracia Participativa, así como los principios y ejes rectores de la Participación Ciudadana.
- Fortalecer la formación para el ejercicio de una ciudadanía plena, así como la apertura y el fortalecimiento de espacios presenciales, digitales y mixtos para las y los actores de Participación Ciudadana.

d) Acciones

AI 1

1. Elaboración de la Guía de operación y seguimiento de las acciones del programa institucional.
2. Administrar y potenciar el uso de las cuentas de redes sociales de la DEPCyC, mediante materiales virtuales y uso de las TIC.
3. Realizar acciones de promoción para el conocimiento de los derechos y las obligaciones político-electorales, así como de la democracia participativa con énfasis en la apertura y fortalecimiento de espacios digitales, buscando la interacción con las personas habitantes y ciudadanas.
4. Elaboración de contenidos de la Agenda Ciudadana 2022.

AI 2

1. Realizar eventos orientados a la formación ciudadana y el fortalecimiento del ejercicio de la ciudadanía plena, mismos que podrán llevarse a cabo en modalidad presencial, digital y mixta.
2. Realizar acciones y materiales para la formación ciudadana, dirigidos a personas funcionarias y a población en general, que podrán ser realizadas por personal de oficinas centrales o de los OD, tales como cursos, talleres, pláticas, laboratorios, colaboratorios, conferencias, entre otros, a través de las modalidades: digital, tanto en aula virtual como a distancia (webinar), así como presencial y mixto.
3. Establecer vínculos estratégicos a través de nexos con otras instituciones públicas o privadas.

e) Indicadores

En este apartado se presentan los indicadores de gestión, con el propósito de contar con una herramienta que nos permita medir el contenido de las Actividades Institucionales contenidas en el Programa. Para ello, se utilizará la dimensión de eficacia.

El indicador de eficacia mide el grado de cumplimiento de las acciones de las AI's, es decir, mide la relación entre los bienes y servicios generados para la población por atender en cuanto a la cantidad y calidad necesaria, y de acuerdo con los resultados planeados.

La fórmula es:

$$A = L \cdot T_p / M \cdot T_r$$

Donde:

A= Eficacia

El numerador estará conformado por:

L= Cuantificación física alcanzada de la acción.

T_p= Tiempo planeado para alcanzar la cuantificación física de la acción; el año será considerado como 1 y se hará la ponderación correspondiente por el tiempo planeado.

El denominador estará conformado por:

M= Cuantificación física de la acción.

T_r= Tiempo real para alcanzar la cuantificación física de la acción; el año será considerado como 1 y se hará la ponderación correspondiente por el tiempo utilizado.

AI 1

Componente o Actividad Institucional 1
$A = L \cdot T_p / M \cdot T_r$ Donde A= Eficacia Eficacia= Número de Acciones de promoción logradas al 100%*1 año / Acciones programadas*1
Acciones de la AI 1
$A = L \cdot T_p / M \cdot T_r$

Eficacia= Número documentos realizados: Guía de operación y seguimiento de las acciones del programa institucional * 1 / 1 documento programado: Guía de operación y seguimiento de las acciones del programa institucional * 1.
A= $L \cdot Tp / M \cdot Tr$
Eficacia= Publicaciones realizadas*0.25 / 300 Publicaciones programadas*0.25
A= $L \cdot Tp / M \cdot Tr$
Eficacia= Número de Acciones de promoción realizadas*0.25 / 1 Acciones de promoción programadas*0.25
A= $L \cdot Tp / M \cdot Tr$
Eficacia= Número de Documento realizado*1 año / Un documento con los contenidos de la Agenda Ciudadana programado*1

AI 2

Componente o Actividad Institucional 2
A= $L \cdot Tp / M \cdot Tr$
Donde A= Eficacia
Eficacia= Número de Acciones de formación logradas al 100%*1 año / Acciones programadas*1
Acciones de la AI 2
A= $L \cdot Tp / M \cdot Tr$
Eficacia= Eficacia= Número de Eventos realizados*0.33 / 1 Evento programada*0.33
A= $L \cdot Tp / M \cdot Tr$
Eficacia= Número de Acciones de formación realizadas*0.25 / 3 Acciones de formación programadas*0.25

$$A = L * T_p / M * T_r$$

$$\text{Eficacia} = \frac{\text{Número de Documento de constancia de relación interinstitucional realizado} * 0.5}{2 \text{ Documentos de constancia de relaciones interinstitucionales programado} * 0.5}$$

f) Metas

AI 1

- Elaboración de Guía de Operación y Seguimiento de las Acciones del Programa Institucional elaborada para orientar la actividad de los OD durante el año.
- Publicación de 300 mensajes al trimestre, en las cuentas de redes sociales administradas por la DEPCyC.
- Realización de una acción de promoción al trimestre para el conocimiento de los derechos y las obligaciones político-electorales y de la democracia participativa con énfasis en la apertura y fortalecimiento de espacios digitales, buscando la interacción con las personas habitantes y ciudadanas.
- Elaboración de un documento con los contenidos de una agenda ciudadana para 2022, en caso de suficiencia presupuestal se solicitará su publicación en versión impresa, además de la versión digital.

AI 2

- Realización de tres eventos durante el año, orientados a la formación ciudadana y al fortalecimiento del ejercicio de la ciudadanía plena, mismos que podrán llevarse a cabo en modalidad presencial, virtual o mixta.
- Realización, por trimestre, de 3 acciones y materiales para la formación ciudadana, dirigidos a personas funcionarias y a población en general, que podrán ser replicadas por personal de oficinas centrales o de los OD, tales como cursos, talleres, pláticas, laboratorios, colaboratorios, conferencias, entre otros, a través de las modalidades: digital, tanto en aula virtual como a distancia (webinar), así como presencial y mixto.
- Establecimiento de dos vínculos estratégicos a través de nexos con otras instituciones públicas o privadas, durante el año.

VI. Cronograma de acciones sustantivas

AI 1. Realizar acciones para la promoción del marco legal de la Participación Ciudadana, con el fin de generar medios y abrir canales para que la población en general conozca sus derechos y obligaciones político-electorales y de la Democracia Participativa, así como los principios y ejes rectores de la Participación Ciudadana.

No.	Acción	UR/RO	Meses											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
1	Elaborar la Guía de operación y seguimiento de las acciones del programa institucional.	08.03												
2	Administrar y potenciar el uso de las cuentas de redes sociales de la DEPCyC, haciendo uso de materiales virtuales y de las TIC.	08.03												
3	Realizar acciones de promoción para el conocimiento de los derechos y las obligaciones político-electorales, así como de la democracia participativa con énfasis en la apertura y fortalecimiento de espacios digitales, buscando la interacción con las personas habitantes y ciudadanas.	08.03												
4	Elaboración de contenidos de la Agenda Ciudadana 2022.	08.03												

AI 2. Realizar acciones de formación para el ejercicio de una ciudadanía plena, así como la apertura y el fortalecimiento de espacios presenciales, digitales y mixtos para las y los actores de Participación Ciudadana.

No.	Acción	UR/RO	Meses											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
1	Realizar eventos orientados a la formación ciudadana y el fortalecimiento del ejercicio de la ciudadanía plena, mismos que podrán llevarse a cabo en modalidad presencial, digital y mixta.	08.03												
2	Realizar acciones y materiales para la formación ciudadana, dirigidos a personas funcionarias y a población en general, que podrán ser realizadas por personal de oficinas centrales o de los OD, tales como cursos, talleres, pláticas, laboratorios, colaboratorios, conferencias entre otros, a través de las modalidades: digital, tanto en aula virtual como a distancia (webinar), así como presencial y mixto.	08.03												
3	Establecer vínculos estratégicos a través de nexos con otras instituciones públicas o privadas.	08.03												

VII. Matriz de Gestión de Riesgos

SECCIÓN 1 IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS				SECCIÓN 2 ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS						SECCIÓN 3 TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS					SECCIÓN 4 RE-EVALUACIÓN DEL RIESGO								
N O.	SUBPROCESO O ACTIVIDAD CONTENIDA EN EL PROGRAMA INTEGRAL RESPECTIVO (PIPEL, PIPP O PIEC), DE SER EL CASO; O ACTIVIDAD SUSTANTIVA DE LA QUE SE TRATA.	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO QUE AFECTE O PUEDA AFECTAR EL LOGRO DE LOS RESULTADOS PREVISTOS	PARTE (S) INTERESADA A (S) AFECTADA (S)	PROBABI LIDAD			IMPACTO			NIVEL DE RIES GO INICIAL	TRATA MIENTO	ACCION (ES) PARA TRATAR LOS RIESGOS	FECHA DE INICIO (DD/MM/ AA)	FECHA DE TÉRMINO (DD/MM/A A)	ÁREA RESPONS ABLE DEL SEGUIMIE NTO DE LA ACCIÓN	PROBABI LIDAD			IMPACTO			NIVEL DE RIES GO RESI DUAL	TRATAM IENTO FINAL
				A L T O (3)	M E D I O (2)	B A J O (1)	A L T O (3)	M E D I O (2)	B A J O (1)							A L T O (3)	M E D I O (2)	B A J O (1)					
1	Programa Institucional de Promoción y Desarrollo de los Principios Rectores de la Participación Ciudadana 2021	Escaso interés de autoridades en materia de democracia directa y participativa, así como de otros aliados estratégicos para realizar alianzas de colaboración con el IECM, derivado de la atención que estén dando a temas de salud.	Población en general de la Ciudad de México, así como funcionariado del IECM en sus áreas centrales y Órganos Desconcentrados.	2			2			4	Reducir el riesgo	Elaboración de un catálogo de actividades para vinculación con otras autoridades. Generar mesas de trabajo con nuevos actores de gobierno, de la sociedad civil y de la academia.	ene-21	dic-21	DEPCyC Coordinación de Participación Ciudadana Jefatura de Unidad de Participación Ciudadana I	2			1			2	
2	Programa Institucional de Promoción y Desarrollo de los Principios Rectores de la Participación Ciudadana 2021	Dificultad para abrir nuevos canales de interacción con la ciudadanía, derivado de que no se cuenta con los recursos necesarios.	COPACO y Población en General.	2			3			6	Reducir el riesgo	Mayor uso de las herramientas digitales ya disponibles, tales como Facebook, Twitter, YouTube o WhatsApp como medios de interacción y comunicación con las personas habitantes de la Ciudad de México.	ene-21	dic-21	DEPCyC Coordinación de Participación Ciudadana Jefatura de Unidad de Participación Ciudadana I	2			2			4	

SECCIÓN 1 IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS				SECCIÓN 2 ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS						SECCIÓN 3 TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS					SECCIÓN 4 RE-EVALUACIÓN DEL RIESGO								
N. O.	SUBPROCESO O ACTIVIDAD CONTENIDA EN EL PROGRAMA INTEGRAL RESPECTIVO (PIPEL, PIPP O PIEC), DE SER EL CASO; O ACTIVIDAD SUSTANTIVA DE LA QUE SE TRATA.	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO QUE AFECTE O PUEDA AFECTAR EL LOGRO DE LOS RESULTADOS PREVISTOS	PARTE (S) INTERESADA A (S) AFECTADA (S)	PROBABILIDAD			IMPACTO			NIVEL DE RIESGO INICIAL	TRATAMIENTO	ACCION (ES) PARA TRATAR LOS RIESGOS	FECHA DE INICIO (DD/MM/AA)	FECHA DE TÉRMINO (DD/MM/AA)	ÁREA RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO DE LA ACCIÓN	PROBABILIDAD			IMPACTO			NIVEL DE RIESGO RESIDUAL	TRATAMIENTO FINAL
				A L T O (3)	M E D I O (2)	B A J O (1)	A L T O (3)	M E D I O (2)	B A J O (1)							A L T O (3)	M E D I O (2)	B A J O (1)					
											Solicitar apoyo a las otras áreas del Instituto para difundir, entre sus alianzas estratégicas, materiales e información relativa a procesos electorales y de participación ciudadana.												
3	Programa Institucional de Promoción y Desarrollo de los Principios Rectores de la Participación Ciudadana 2021	Falta de interés de la población de la Ciudad de México en participar en los procesos electorales o mecanismos e instrumentos de participación ciudadana por situaciones sanitarias o cualquier otra situación extraordinaria que pongan en riesgo su salud o integridad.	COPACO y Población en General.	3			3			9	Reducir el riesgo	Promoción en distintos espacios virtuales tales como redes sociales como Facebook, Twitter, YouTube o WhatsApp para difundir las medidas sanitarias que se implementaran el día de la jornada y durante la realización de las diversas acciones del programa para alentar a la ciudadanía a participar. Generar	ene-21	dic-21	DEPCyC Coordinación de Participación Ciudadana Jefatura de Unidad de Participación Ciudadana I	3			2			6	Asumir el riesgo

SECCIÓN 1 IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS				SECCIÓN 2 ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS						SECCIÓN 3 TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS					SECCIÓN 4 RE-EVALUACIÓN DEL RIESGO								
N. O.	SUBPROCESO O ACTIVIDAD CONTENIDA EN EL PROGRAMA INTEGRAL RESPECTIVO (PIPEL, PIPP O PIEC), DE SER EL CASO; O ACTIVIDAD SUSTANTIVA DE LA QUE SE TRATA.	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO QUE AFECTE O PUEDA AFECTAR EL LOGRO DE LOS RESULTADOS PREVISTOS	PARTE (S) INTERESADA (S) AFECTADA (S)	PROBABILIDAD			IMPACTO			NIVEL DE RIESGO INICIAL	TRATAMIENTO	ACCIÓN (ES) PARA TRATAR LOS RIESGOS	FECHA DE INICIO (DD/MM/AA)	FECHA DE TÉRMINO (DD/MM/AA)	ÁREA RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO DE LA ACCIÓN	PROBABILIDAD			IMPACTO			NIVEL DE RIESGO RESIDUAL	TRATAMIENTO FINAL
				ALTO (3)	MEDIO (2)	BAJO (1)	ALTO (3)	MEDIO (2)	BAJO (1)							ALTO (3)	MEDIO (2)	BAJO (1)					
												contenidos para mostrar a la población de la Ciudad de México cómo utilizar la tecnología para participar en favor de su comunidad. Implementar los protocolos que establezca el IECM para la realización de actividades presenciales.											
4	Programa Institucional de Promoción y Desarrollo de los Principios Rectores de la Participación Ciudadana 2021	Desinterés de la población de la Ciudad de México en ser parte de procesos de formación en torno a los instrumentos y mecanismos de democracia directa y participativa, así como al conocimiento del marco legal de la participación ciudadana y sus principios, derivado del posible desgaste que signifique el proceso electoral local 2020-2021 y la atención de la	COPACO y Población en General.	2			2			4	Reducir el riesgo	Elaboración y difusión de mensajes que atenúen el desconcierto y orienten a la población sobre las vías institucionales de participación ciudadana, esto se realizaría por medio de redes sociales (Twitter, Facebook, Instagram, YouTube). Generar una oferta de actividades de	jul-21	dic-21	DEPCyC Coordinación de Participación Ciudadana Jefatura de Unidad de Participación Ciudadana I	2			1		2		

SECCIÓN 1 IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS				SECCIÓN 2 ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS						SECCIÓN 3 TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS					SECCIÓN 4 RE-EVALUACIÓN DEL RIESGO								
N O.	SUBPROCESO O ACTIVIDAD CONTENIDA EN EL PROGRAMA INTEGRAL RESPECTIVO (PIEL, PIPP O PIEC), DE SER EL CASO; O ACTIVIDAD SUSTANTIVA DE LA QUE SE TRATA.	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO QUE AFECTE O PUEDA AFECTAR EL LOGRO DE LOS RESULTADOS PREVISTOS	PARTE (S) INTERESADA A (S) AFECTADA (S)	PROBABI LIDAD			IMPACTO			NIVEL DE RIES GO INICIA L	TRATA MIENTO	ACCION (ES) PARA TRATAR LOS RIESGOS	FECHA DE INICIO (DD/MM/ AA)	FECHA DE TÉRMINO (DD/MM/A A)	ÁREA RESPONS ABLE DEL SEGUIMIE NTO DE LA ACCIÓN	PROBABI LIDAD			IMPACTO			NIVEL DE RIES GO RESI DUAL	TRATAM IENTO FINAL
				A	M	B	A	M	B							A	M	B					
				L T O (3)	E D I O (2)	J O (1)	L T O (3)	E D I O (2)	J O (1)							L T O (3)	E D I O (2)	J O (1)					
		ciudadanía enfocada en él.									formación (pláticas, conferencias, foros, etcétera) con universidades y otros aliados estratégicos para incrementar el interés en los temas de participación ciudadana.												

En el cuadro anterior se muestran los riesgos que se han identificado y valorado, que de materializarse durante el año 2021 podrían afectar de manera significativa la adecuada realización de las acciones que se han planeado dentro de las actividades institucionales contenidas en este programa y, por ende, el logro de las metas y los objetivos establecidos.

Los riesgos se miden en términos de grado de impacto y grado de probabilidad de ocurrencia, el impacto mide la severidad de los efectos ocasionados por la materialización del riesgo; mientras que, la probabilidad de ocurrencia es la posibilidad que existe de que ese riesgo suceda.

De este modo, la matriz de riesgos permite valorar el impacto (sección 2, denominada “Análisis de los riesgos”); determinar el tratamiento, definir estrategias que permitan una adecuada administración de riesgos, de toma de decisiones y acciones para mitigarlo (sección 3), así como evaluar la efectividad de las acciones a fin de minimizar el riesgo y los resultados negativos de eventos desfavorables (sección 4).

Con esta matriz de gestión de riesgos se toman las previsiones, desde el principio, para que los resultados de la planeación sean favorables aun cuando las condiciones sean adversas.

Finalmente, y como se refirió desde la Introducción del documento, con los seis programas con los que cuenta la Dirección Ejecutiva, además de dar continuidad a la labor institucional establecida desde la Constitución local y el Código, se abre un camino de innovación en el marco de contextos extraordinarios para la participación ciudadana en la ciudad, el país y el mundo.